



17th Annual Session
ASTANA, 29 June - 03 July 2008



Organization for Security and Co-operation in Europe
PARLIAMENTARY ASSEMBLY

DECLARACIÓN DE ASTANA

DE LA

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE

Y

RESOLUCIONES ADOPTADAS

**EN EL DECIMOSÉPTIMO PERIODO ANUAL DE
SESIONES**

ASTANA, del 29 de junio al 3 de julio de 2008

PREÁMBULO

Los parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE, en nuestra capacidad de dimensión parlamentaria de la Organización, nos hemos reunido en Astana del 29 de junio al 3 de julio de 2008, en el periodo anual de sesiones, para evaluar los progresos y los desafíos relacionados con la seguridad y la cooperación en Europa, y en especial la transparencia en el seno de la OSCE, y ofrecemos las siguientes apreciaciones a los ministros de la Organización.

Deseamos el mayor éxito para la próxima conferencia ministerial de la OSCE, que tendrá lugar en Helsinki los días 4 y 5 de diciembre, al tiempo que le presentamos la declaración y las recomendaciones que siguen.

TRANSPARENCIA EN EL SENO DE LA OSCE

CAPÍTULO I

ASUNTOS POLÍTICOS Y DE SEGURIDAD

1. Acogiendo con satisfacción la aportación sustancial del Código de Conducta de la OSCE sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad a la reforma de los sectores de la seguridad en los Estados participantes de la OSCE,
2. Constatando la transformación en el entorno de la seguridad y la aparición de nuevas amenazas,
3. Admitiendo las necesidades de los Estados participantes en materia de seguridad y el derecho a reaccionar al efecto, acatando siempre los compromisos internacionales,
4. Reconociendo la utilización creciente de empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas de distintos países a la hora de ejecutar programas de defensa, desarrollo y seguridad,
5. Recordando las cláusulas limitadas del Código de Conducta con respecto al control democrático de las fuerzas armadas y el hecho de que no existe una definición de fuerzas armadas en el Código,

6. Constatando la ausencia de un marco normativo específico en el derecho internacional que regule las actividades de las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas,
7. Expresando preocupación ante la falta de supervisión parlamentaria con respecto a las empresas militares privadas y las empresas de seguridad privadas, lo que contraviene los principios del Código de Conducta sobre control democrático de las fuerzas¹ y limita la función más legítima de los Parlamentos,
8. Subrayando la pertinencia del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos,
9. Consciente de la situación precaria debido a que existen contextos jurídicos diferentes para las fuerzas armadas y las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas, así como de la incertidumbre relativa a la normativa aplicable a las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas que actúan en situaciones de conflicto armado y situaciones de posconflicto,
10. Lamentando la ausencia de un debate pormenorizado sobre la utilización de empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas en situaciones de conflicto armado y situaciones de posconflicto,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Hace un llamamiento para que todos los agentes pertinentes entablen un debate pormenorizado sobre la utilización de las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas en situaciones de conflicto armado y situaciones de posconflicto,
12. Solicita al Secretario General de la OSCE que, con miras a la próxima reunión de invierno de la Asamblea Parlamentaria en 2009, realice un estudio en el que, por una parte, examine a fondo la utilización actual de las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas en situaciones de conflicto armado y situaciones de posconflicto y, por otra parte, presente ejemplos de mejores prácticas en materia de control democrático y señale las deficiencias, teniendo en cuenta el trabajo llevado a cabo por el gobierno suizo y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras iniciativas pertinentes;
13. Hace un llamamiento a los Estados participantes que suscriban contratos con empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas para actuar en situaciones de conflicto armado y posconflicto para que incluyan en dichos contratos las obligaciones a las que dichas empresas están sujetas en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, además del código de conducta y la responsabilidad jurídica que de ello se deriva, y para que aprueben una normativa nacional y adopten buenas prácticas;
14. Insta a los Estados participantes a ampliar la supervisión parlamentaria para que abarque también a las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas;

¹ A los fines del presente documento, el término “fuerzas” incluye todo tipo de fuerzas armadas, así como las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas.

15. Subraya la importancia de la transparencia para garantizar que la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad se aplica en las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas;
16. Recomienda como primera medida que se elabore un manual sobre la utilización de empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas para misiones en situaciones de conflicto armado y situaciones de posconflicto;
17. Hace hincapié en la necesidad de poner en práctica un enfoque coordinado y coherente con otros agentes internacionales, sobre la base del texto que publicarán próximamente el gobierno suizo y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) acerca de las obligaciones jurídicas y buenas prácticas de las empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas, y otras iniciativas pertinentes, con vistas a ayudar a los Estados a aplicar tanto los principios de democracia acordados a escala internacional como el Estado de derecho a sus políticas y doctrinas nacionales en materia de seguridad;
18. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que elaboren, en el marco de su jurisdicción, normas y procedimientos vinculantes acerca de la utilización de empresas militares privadas y empresas de seguridad privadas para misiones en situaciones de conflicto armado y situaciones de posconflicto;
19. Hace un llamamiento a cada ministro o ministra de Defensa para que proporcione una evaluación de las empresas militares privadas y las empresas de seguridad privadas de las que hacen uso las fuerzas armadas de su país.

CAPÍTULO II

ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

20. Acogiendo con satisfacción la labor del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), en particular las conclusiones científicas de su cuarto informe de evaluación, que contribuirán de forma positiva a entender el cambio climático como un fenómeno, incluidos sus consecuencias y riesgos,
21. Tomando nota del informe del economista Nicholas Stern acerca del coste a largo plazo del calentamiento global,
22. Expresando preocupación por el impacto que el agravamiento de los retos de seguridad asociados al cambio climático, y en especial las sequías, la escasez de agua y la desertización, puede tener en zonas extremadamente sensibles como el Mediterráneo Oriental,
23. Considerando que una gestión eficaz de los recursos hídricos es crucial para que prevalezcan la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE y más allá de sus fronteras,
24. Haciendo hincapié en la necesidad de reforzar la sinergia y coordinación a fin de lograr políticas sólidas y eficaces de gestión de los recursos hídricos, de acuerdo con las normas internacionales elaboradas en esta materia,
25. Considerando que las amenazas para el medio ambiente no se limitan al calentamiento global,
26. Tomando nota de las amenazas aún más graves al medio ambiente a causa de la agricultura intensiva, la industrialización incontrolada y los accidentes industriales o nucleares,
27. Reconociendo que los problemas de escasez alimentaria y los precios elevados de los alimentos están provocando tensiones sociales en todo el mundo,
28. Entendiendo que sólo una acción concertada y llevada a cabo en el momento oportuno puede impedir el desastre,
29. Teniendo en cuenta la importancia de estimular el uso de fuentes de energía renovable,
30. Observando que las actividades humanas como la industrialización anteriormente mencionada y los nuevos modos de transporte (vehículos de motor, transporte aéreo), que consumen combustibles fósiles, son los principales responsables del calentamiento global, dado que incrementan la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera,

31. Recordando la Declaración de Belgrado sobre “Medio Ambiente para Europa” y la oportunidad que brinda la cooperación en materia de medio ambiente para ayudar a establecer relaciones de confianza y desarrollar procesos de paz,
32. Recordando la Declaración de Madrid sobre medio ambiente y seguridad, aprobada por el Consejo Ministerial en noviembre de 2007,
33. Felicitándose por el papel que puede desempeñar la OSCE en la promoción de la seguridad medioambiental y por su actuación complementaria a la de las Naciones Unidas en la lucha contra el cambio climático,
34. Recordando la adopción de la Recomendación 1823 del Consejo de Europa sobre el calentamiento global y las catástrofes ecológicas,
35. Tomando nota, con la adopción del Plan Europeo de Lucha contra el Cambio Climático, de la función impulsora que desempeña la Unión Europea en la lucha contra el cambio climático,
36. Recordando que todos esos fenómenos ayudan a exacerbar las tensiones preexistentes e intensifican la inestabilidad, poniendo así en peligro la seguridad,
37. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos continuados que realizan los órganos competentes de las Naciones Unidas (Programa Medioambiental de la ONU, Organización Internacional para las Migraciones, Panel Intergubernamental del Cambio Climático) y otras organizaciones internacionales en materia de supervisión medioambiental, como el GEO Anuario y el informe *Prospectiva Medioambiental de la OCDE para el 2030*,
38. Recordando las conclusiones recogidas en el informe del Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común y la Comisión Europea sobre los riesgos que para la seguridad representa el cambio climático, presentado en el periodo de sesiones del Consejo Europeo de marzo de 2008,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

39. Hace un llamamiento a los Estados participantes que no son signatarios del Protocolo de Kioto para que lo firmen y ratifiquen;
40. Insta a los Estados participantes y a los socios a apoyar el proceso iniciado en Bali, a fin de velar por que se concierte un acuerdo internacional sobre el cambio climático después de 2012 que sobre todo establezca metas cuantitativas y compromisos vinculantes en cuanto a la reducción de los gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta las distintas situaciones entre unos países y otros;
41. Hace un llamamiento para que se estimule la investigación y el desarrollo de tecnologías que utilicen menos carbono y mejoren la eficiencia energética;
42. Alienta a los Estados participantes a desarrollar alternativas a los combustibles fósiles mediante el fomento, en particular, de fuentes de energía renovables;

43. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que se comprometan a lograr una transformación mundial del sector energético en aras de la eficiencia energética, las energías renovables y el ahorro energético;
44. Hace un llamamiento al Consejo Ministerial de la OSCE para que proporcione a la Asamblea Parlamentaria una lista de lugares donde se almacenan residuos radioactivos en la región de la OSCE;
45. Recomienda que se celebren conferencias donde se intercambien puntos de vista sobre las estrategias energéticas nacionales de los Estados participantes;
46. Respalda el desarrollo de medios de transporte menos contaminantes, y alienta el transporte por vías fluviales y ferroviarias, así como los incentivos fiscales para la adquisición de vehículos “limpios”;
47. Invita a los Estados participantes a que pongan en marcha nuevos planes dedicados a la vivienda en los que dé importancia a sistemas de calefacción o refrigeración que utilicen fuentes de energía no contaminantes y mejoren el nivel de eficiencia energética de los hogares;
48. Exhorta a los Estados Participantes a dar prioridad al desarrollo sostenible, considerando que esos esfuerzos darán fruto únicamente si forman parte de un esquema integral internacional, y a ejecutar el Plan de Acción de 2004 para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros como medio para garantizar acciones innovadoras, teniendo en cuenta las distintas repercusiones que los problemas medioambientales y el cambio climático tienen sobre las minorías, las mujeres, los menores y la población migrante;
49. Anima a los Estados participantes a aplicar políticas económicas y comerciales que preserven el equilibrio climático y permitan evitar que las industrias nacionales que emiten carbono migren a otras partes del planeta, impidan que se pierda cuota de mercado frente a productores extranjeros que emiten cantidades aún mayores de carbono y creen incentivos para que otros países reduzcan sus emisiones;
50. Respalda la inclusión de la cuestión del cambio climático y los riesgos medioambientales en las políticas agrícolas, sobre todo fomentando la agricultura integrada, evitando la deforestación y conservando el patrimonio natural, la biodiversidad y los recursos de agua potable;
51. Insta a los Estados participantes a colaborar en el campo de la investigación a fin de determinar las razones del descenso de la polinización a escala mundial y las consiguientes amenazas para el suministro mundial de alimentos y, si procede, a coordinar respuestas de ámbito regional para atenuar ese descenso de la polinización;
52. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que coordinen sus actuaciones a fin de minimizar el impacto de la escasez de alimentos y garantizar un suministro de alimentos suficiente;
53. Insta a que haya una gestión integrada de las cuencas de captación y se fomente la cooperación transfronteriza en lo que respecta a los cursos de agua;

54. Alienta la creación de redes de vigilancia y de alerta temprana ante inundaciones o sequías;
55. Apela a los Estados participantes a que mejoren su gestión de los desechos mediante el recurso al reciclaje y a la restricción de la producción de desechos;
56. Insta a los Estados participantes a que elaboren planes de coordinación para casos de accidentes nucleares y a que intensifiquen la cooperación transfronteriza en materia de seguridad civil;
57. Hace un llamamiento a los Estados participantes y a los socios que respalden las medidas de la OSCE, especialmente la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad, así como sus programas en Asia Central, Europa Sudoriental y el Cáucaso;
58. Alienta a todos los Estados participantes a cooperar en la transferencia de conocimientos técnicos sobre el uso de recursos de energía renovable, como la energía geotérmica o mareomotriz, así como sobre la investigación y desarrollo en el campo de la energía, incluido el mapeo del potencial energético y la planificación, basándose en el principio de la precaución.

CAPÍTULO III

DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

59. Teniendo en cuenta la dramática transformación que tuvo lugar durante el colapso del comunismo en Europa oriental y las ex repúblicas soviéticas, y especialmente los profundos efectos psicológicos de esos cambios;
60. Haciendo hincapié a ese respecto en la importancia de trabajar en aras de la reconciliación de cada nación con su propio pasado en un proceso abierto y público;
61. Reconociendo el paralelismo psicológico y social con la situación del fin de la Segunda Guerra Mundial, y tomando nota del éxito relativo del proceso de reconciliarse con la historia –“Superar el pasado”– emprendido en algunos países de la OSCE tras la Segunda Guerra Mundial;
62. Reconociendo la importancia de la plena apertura de todos los archivos para mejorar la transparencia y la exactitud de los estudios históricos;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

63. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes para que se esfuercen por lograr una mayor transparencia en:
 - a. la organización y el acceso a archivos políticos e históricos,
 - b. el proceso legislativo,
 - c. el proceso electoral,
 - d. el proceso administrativo,
 - e. la labor parlamentaria,
 - f. el Estado de derecho,
 - g. la actividad de las organizaciones internacionales;
64. Confía en que dicho incremento de la transparencia contribuya a:
 - a. una mejora de la enseñanza, especialmente de la historia,
 - b. una mayor libertad de palabra, de expresión, de los medios informativos y de religión o credo,
 - c. una mayor libertad para establecer partidos políticos, ONG y órganos de la sociedad civil,
 - d. una lucha más eficaz contra la corrupción,
 - e. un incremento de la paz y la seguridad internacionales,
 - f. una mayor oportunidad para el entendimiento entre distintas confesiones, culturas y etnias;
65. Afirma el derecho de las personas a apelar ante instancias eficaces, por ejemplo tribunales de alto nivel, tribunales constitucionales u otros órganos constitucionales, para impugnar leyes que ponen en peligro esas libertades fundamentales;

66. Exhorta a todos los órganos estatales de la OSCE que trabajan con archivos políticos e históricos a que permitan, en la medida de lo posible, pleno acceso a todos esos archivos a los investigadores y personas interesadas, de conformidad con las condiciones o acuerdos por los cuales se adquirió el material o se recibió mediante compraventa, así como a que se esfuercen por digitalizar y compartir todos los documentos pertinentes con el país o los países más directamente afectados por su contenido, permitiendo así que puedan ser íntegramente estudiados por las personas que estén más interesadas;
67. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes de la OSCE para que trabajen conjuntamente de manera activa y constructiva, en un marco bilateral, a fin de garantizar una repatriación rápida y fácil de los archivos a su país de origen, y para que elaboren, aprueben y apliquen toda la legislación que sea necesaria;
68. Alienta el establecimiento, entre Estados participantes, de comisiones conjuntas de investigación sobre la historia, compuestas por historiadores y expertos de esos países, y, si es necesario, de terceros países, para que trabajen sobre los archivos históricos, políticos y militares pertinentes, al objeto de esclarecer de manera objetiva y científica episodios controvertidos de la historia de los Estados participantes y contribuir en mayor medida a la transparencia y el entendimiento mutuo;
69. Recuerda que la razón de ser de toda administración del Estado es salvaguardar los derechos fundamentales de la persona;
70. Afirma la importancia de las leyes que protegen los derechos de las personas en el seno de los órganos estatales y las empresas privadas, con el fin de poder llamar públicamente la atención en caso de prácticas fraudulentas graves y actividades ilegales;
71. Alienta la participación activa de los partidos políticos en los procesos de administración electoral para garantizar la transparencia de los procesos electorales;
72. Subraya el derecho de los parlamentarios a votar conforme a su conciencia;
73. Hace hincapié en que todas las acciones del ejecutivo deben basarse en leyes promulgadas mediante un proceso abierto y transparente, así como en los acuerdos y compromisos internacionales;
74. Reconociendo que el acceso equitativo al trabajo de todas las personas contribuye a la transparencia, hace un llamamiento a la OSCE y a los Estados participantes para que apliquen plenamente el Plan de Acción de la OSCE 2004 para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros;
75. Reafirma el derecho de los periodistas a investigar y escribir acerca de todas las actividades, especialmente de cualesquiera prácticas fraudulentas, realizadas por órganos estatales;
76. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes para que velen por que los periodistas puedan llevar a cabo su labor sin temor a la represión o a represalias;

77. Afirma que los periodistas y los profesionales de los medios informativos deben ser considerados población civil cuando trabajen en zonas de conflicto armado, y deben ser respetados y protegidos en tanto que civiles;
78. Solicita a los Estados participantes que, en épocas de conflicto armado, respeten la independencia profesional y los derechos de los periodistas y los profesionales de los medios informativos;
79. Subraya el derecho de la sociedad civil, es decir, de los partidos políticos y las ONG, a organizarse sin la imposición de requisitos excesivos e innecesarios por parte de los órganos estatales.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LA TRANSPARENCIA Y CONTINUACIÓN DE LA REFORMA DE LA OSCE:
REFUERZO DE LA PARTICIPACIÓN PARLAMENTARIA
EN LA ORGANIZACIÓN**

1. Convencida de que la OSCE es una organización internacional útil y pertinente que debe seguir desempeñando un papel crucial en la promoción de la estabilidad y la seguridad en Europa,
2. Subrayando la necesidad de que la OSCE lleve a cabo nuevas reformas destinadas a reducir el déficit democrático, a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, a mejorar la función de la Asamblea Parlamentaria e incrementar su eficacia y a reforzar la cooperación entre la Asamblea Parlamentaria y las estructuras ejecutivas, incluida su participación en el proceso de toma de decisiones, y reafirmando, por tanto, la resolución sobre la Función y el Estatus de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, según quedó recogida en la Declaración de Kiev de la Asamblea Parlamentaria de 2007,
3. Recordando las recomendaciones formuladas por el Panel de Personas Eminentes de la OSCE y el Coloquio de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de 2005 sobre el Futuro de la OSCE, incluidas las siguientes sugerencias:
 - El Secretario General, a semejanza del Presidente en ejercicio y en consulta con este último, deberían poder hablar en nombre de la organización y realizar declaraciones políticas, así como críticas apropiadas cuando no se cumplen los compromisos de la OSCE.
 - La OSCE debería tener personalidad jurídica.
 - La OSCE debería mejorar su capacidad para tomar decisiones en el momento oportuno ajustando su procedimiento de toma de decisiones.
 - La Asamblea Parlamentaria de la OSCE debería estar integrada en los procesos de toma de decisiones y de consulta de OSCE.
 - La Asamblea Parlamentaria de la OSCE debería emprender iniciativas políticas más importantes bajo su propia responsabilidad, en cooperación y coordinación con la Presidencia y el Consejo Permanente, y debería tener acceso a toda la información para poder llevar a cabo un control o supervisión eficaz del cumplimiento de los compromisos de la OSCE, así como de las decisiones de la organización.
 - El presupuesto debe adoptarse en el momento oportuno y debe estar en proporción con los objetivos políticos de la OSCE. Debe establecerse un plan financiero plurianual con el fin de lograr estrategias a más largo plazo. La práctica parlamentaria normal, tanto en el ámbito nacional como internacional (Consejo de Europa, Parlamento Europeo), exigiría que el presupuesto fuera aprobado por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE.
 - La confirmación del Secretario General por parte de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE una vez designado, por mayoría absoluta o mayoría cualificada, y tras haber realizado consultas, sería una respuesta adecuada a los retos crecientes a los que se enfrentan las organizaciones multilaterales.

- Es fundamental que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE cooperen a fin de mantener y garantizar la independencia de la labor de observación electoral de la organización, que se ha visto recientemente erosionada. Las evaluaciones electorales deberían generalizarse en las democracias occidentales. Debería evitarse aplicar un doble lenguaje en la tarea de observación electoral.
 - Deberían elevarse los niveles profesionales en todas las estructuras de la OSCE. Con el fin de atraer y retener a personal eficiente, debería suprimirse la imposición de límites fijos a la duración de los contratos. Al mismo tiempo, debería recurrirse menos al empleo de personal trasladado temporalmente. No obstante, cuando se destina personal temporalmente a misiones sobre el terreno, los gobiernos deben garantizar que el destino durará un periodo de tiempo sustancial –al menos uno o dos años–.
 - La OSCE debería considerar exportar su concepto integral de seguridad y sus conocimientos, como la observación y asistencia electoral, y compartir sus valores y experiencias fuera del área de la OSCE,
4. Consciente de que si la OSCE quiere seguir desempeñando el papel de principal promotor de la seguridad y la estabilidad basadas en el desarrollo de la democracia, necesita reforzar la función de su propia Asamblea Parlamentaria,
 5. Teniendo presente el trabajo preparatorio realizado por seis conferencias parlamentarias de la CSCE organizadas por la Unión Interparlamentaria (Helsinki 1973, Belgrado 1975, Viena 1978, Bruselas 1980, Bonn 1986, Viena 1991) para la creación de la dimensión parlamentaria de la OSCE, de cuyas conclusiones se derivaron propuestas para dar a la dimensión parlamentaria de la OSCE funciones similares a las de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

6. Solicita a los gobiernos de los 56 Estados participantes de la OSCE que se comprometan plenamente, al más alto nivel político, a cumplir íntegramente todos los compromisos adquiridos ante la OSCE y a fortalecer la organización en el futuro;
7. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que hagan un mejor uso de la Asamblea Parlamentaria en tanto que pieza clave de los esfuerzos de la organización por afirmar su credibilidad en el área de la promoción de la democracia, respetando al mismo tiempo la autonomía de dicha institución, ya que está compuesta por un cuerpo parlamentario electo;
8. Solicita al Consejo Permanente que debata periódicamente y tenga en cuenta las iniciativas emprendidas por la Asamblea Parlamentaria;
9. Encarga a la Presidencia y a los Estados participantes que consideren la asignación de mandatos de investigación y negociación a los grupos de trabajo ad hoc de la Asamblea Parlamentaria;

10. Insta al Presidente en ejercicio a convocar una reunión especial del Consejo Permanente de la OSCE, en la que participen representantes de la Asamblea Parlamentaria, para debatir la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Panel de Personas Eminentes de la OSCE y el Coloquio de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de 2005 sobre el Futuro de la OSCE;
11. Recomienda modificar el criterio del consenso para las decisiones relativas al personal, el presupuesto y la administración, y que, en todos los demás casos, aquel país que bloquee o entorpezca el consenso deberá hacerlo abiertamente y estar preparado para defender su postura públicamente;
12. Hace un llamamiento a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para seguir de cerca las actividades de los Parlamentos miembros para asegurarse de que ejercen un verdadero control sobre su gobierno;
13. Insta a los miembros de la Asamblea Parlamentaria de OSCE a mantener encuentros periódicos con los altos cargos del cuerpo funcional responsable de diseñar las políticas relativas a la OSCE, al objeto de progresar en la puesta en práctica de las propuestas recogidas en las declaraciones de la Asamblea;
14. Hace un llamamiento a los Parlamentos nacionales para que refuercen los mecanismos destinados a dar continuidad a las declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;
15. Solicita a los Parlamentos miembros que, después de cada periodo de sesiones anual de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, entablen un debate sobre sus resultados y presenten un informe a la Asamblea Parlamentaria;
16. Invita a las delegaciones nacionales de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a intensificar la transparencia de sus operaciones definiendo procedimientos aplicables a la votación anticipada para las candidaturas al Bureau, una práctica que actualmente no está respaldada por marco jurídico alguno.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LA PROHIBICIÓN DEL USO DE MUNICIONES EN RACIMO EN LOS
ESTADOS PARTICIPANTES DE LA OSCE**

1. Haciendo hincapié en que las municiones en racimo han matado y mutilado mayoritariamente a la población civil y que dichas municiones son una amenaza permanente con consecuencias humanitarias y económicas inaceptables,
2. Definiendo la munición en racimo como munición diseñada para dispersar o liberar submuniciones explosivas, según se define en el artículo 2.2 de la Convención sobre Municiones en Racimo adoptada en Dublín el 30 de mayo de 2008,
3. Reafirmando la Declaración de la Conferencia de Oslo sobre Municiones en Racimo, en virtud de la cual los Estados se comprometieron a finalizar un instrumento jurídicamente vinculante,
4. Acogiendo con satisfacción los resultados de la Conferencia de Dublín,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

5. Invita a los Estados participantes a adoptar todas las medidas pertinentes para prohibir el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, retención o transferencia de municiones en racimo, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre Municiones en Racimo adoptada en Dublín el 30 de mayo de 2008;
6. Anima a los Estados participantes a destruir o asegurar la destrucción de toda la munición en racimo ubicada en las áreas que se encuentren bajo su jurisdicción y control, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre Municiones en Racimo adoptada en Dublín el 30 de mayo de 2008;
7. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que se adhieran lo antes posible a la Convención sobre Municiones en Racimo adoptada en Dublín el 30 de mayo de 2008 por la mayor parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y para que se comprometan a firmar la Convención en Oslo en diciembre de 2008.

RESOLUCIÓN SOBRE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDELINCUENCIA

1. Recordando que en el mundo contemporáneo los conflictos armados no son el único caldo de cultivo de amenazas para los Estados y su ciudadanía,
2. Reconociendo la función esencial de la cooperación entre todos los gobiernos a fin de hacer frente con éxito a los riesgos de seguridad de la era moderna,
3. Subrayando el hecho de que los ciberataques han pasado a ser una grave amenaza para la seguridad que no puede subestimarse,
4. Reconociendo que los ciberataques pueden representar un gran reto para los gobiernos, ya que pueden desestabilizar a la sociedad, comprometer la disponibilidad de servicios públicos y el funcionamiento de la infraestructura vital de un Estado,
5. Reiterando que cualquier país con una gran dependencia de la información y comunicación tecnológica puede ser víctima de la ciberdelincuencia,
6. Acogiendo con satisfacción los debates entablados en foros internacionales sobre cómo responder con eficacia al uso abusivo del ciberespacio con fines delictivos y, en particular, terroristas,
7. Reconociendo que la ciberseguridad y la ciberdelincuencia se han convertido en un asunto de profunda preocupación para el Consejo de Europa, la UE, la OTAN y la Asamblea General de la ONU, entre otros,
8. Reafirmando la función de acuerdo regional que desempeña la OSCE, de conformidad con el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, e instrumento clave para la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la reconstrucción posconflicto en su área,
9. Reiterando su preocupación por la persistencia de los ciberataques en diferentes puntos del área de la OSCE,
10. Reconociendo el trabajo previo realizado en el seno de la OSCE con respecto a diversos aspectos de la ciberseguridad y la ciberdelincuencia, y en particular en relación con el uso de Internet para fines terroristas,
11. Subrayando la urgente necesidad de que la comunidad internacional intensifique la cooperación e incremente el intercambio de información en materia de ciberseguridad y ciberdelincuencia, porque sólo con esfuerzos conjuntos y coordinados se puede responder eficazmente a las amenazas que surgen del ciberespacio,
12. Haciendo hincapié en que el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, de 2001, es el único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que aborda específicamente los delitos asociados con la informática, pero que solamente 22 Estados lo han ratificado,

13. Acogiendo con satisfacción los debates y decisiones iniciados por la OTAN, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y otras instituciones,
14. Acogiendo con satisfacción el hecho de que varios Estados participantes de la OSCE ya hayan desarrollado y adoptado medidas para combatir diversos tipos de ciberamenazas,
15. Haciendo hincapié en el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de respetar e impulsar los principios del derecho internacional,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

16. Lamenta que, hasta la fecha, la comunidad internacional no haya sido capaz de acordar medidas específicas para combatir las ciberamenazas;
17. Insta al cuerpo parlamentario de los Estados participantes de la OSCE a redoblar sus esfuerzos para convencer al Parlamento y gobierno de su país de que las amenazas que surgen del ciberespacio representan uno de los desafíos más serios para la seguridad en nuestros días, que puede poner en peligro el estilo de vida de las sociedades modernas y la civilización en su conjunto;
18. Insta a los gobiernos a condenar los ciberataques en el plano moral, al ser equiparables a la trata de seres humanos o la piratería contra la propiedad intelectual, y a crear normas de conducta universales en el ciberespacio;
19. Sostiene que las consecuencias de un ciberataque contra la infraestructura vital de un Estado no son de naturaleza diferente a las que se derivan de una acción de agresión convencional;
20. Insta a los Estados participantes de la OSCE y a los demás miembros de la comunidad internacional a considerar su adhesión a la Convención del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia y a seguir sus disposiciones de manera incondicional;
21. Insta a los Estados participantes de la OSCE a considerar asimismo su adhesión a la Convención del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, que ofrece instrumentos adicionales para evitar los ciberataques de grupos terroristas y el uso de Internet para fines terroristas;
22. Llama la atención sobre la necesidad de revisar las leyes vigentes relativas a la ciberseguridad y la ciberdelincuencia y de encontrar medios adicionales, entre ellos la armonización de la legislación de los Estados en esa materia, así como sobre la necesidad de incrementar la eficacia de la cooperación internacional en el terreno de la ciberseguridad y la ciberdelincuencia;
23. Insta a todas las partes implicadas a buscar, de buena fe, soluciones negociadas en materia de ciberseguridad y ciberdelincuencia, con el fin de alcanzar un acuerdo político completo y duradero basado en las normas y los principios del derecho internacional;

24. Hace un llamamiento a todas las partes para que aprovechen, con un espíritu constructivo, todas las posibilidades que les ofrecen los mecanismos y formatos de diálogo disponibles;
25. Respalda todas las medidas destinadas a mejorar el intercambio de información sobre experiencias pertinentes y mejores prácticas, con la participación de agentes competentes del sector privado y la sociedad civil, y a establecer asociaciones entre el sector público y privado en esta área;
26. Anima a los Estados participantes de la OSCE a elaborar, adoptar y ejecutar planes de acción nacionales relativos a la ciberseguridad y la ciberdelincuencia;
27. Recomienda el funcionamiento de la OSCE como un mecanismo regional que apoye, coordine y revise el desarrollo y puesta en práctica de actividades en este terreno, dando continuidad a las actividades llevadas a cabo anteriormente relacionadas con distintos aspectos de la ciberseguridad y la ciberdelincuencia, y ampliándolas;
28. Insta a los Estados participantes de la OSCE a adoptar medidas de carácter preventivo a fin de evitar incidentes de seguridad, así como a incrementar la sensibilización en lo relativo a la seguridad entre los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación;
29. Hace hincapié en la necesidad de analizar si las medidas existentes son suficientes y de complementarlas en función de la experiencia adquirida;
30. Acoge con satisfacción la propuesta de celebrar una conferencia o mesa redonda para el cuerpo parlamentario de la OSCE, que tenga en cuenta y tome como punto de partida los eventos de la OSCE celebrados anteriormente sobre diversos aspectos de la ciberseguridad y la ciberdelincuencia, a fin de que obtengan, con la ayuda de los expertos, información detallada sobre todos los aspectos pertinentes del asunto;
31. Pide a los representantes de los Estados participantes de la OSCE que remitan la presente resolución al gobierno y Parlamento de su país.

RESOLUCIÓN SOBRE EL ENTORNO DE SEGURIDAD EN GEORGIA

1. Constatando la creciente inestabilidad en las zonas de conflicto en Georgia ante la decisión del gobierno de la Federación Rusa de estrechar lazos oficiales con los regímenes secesionistas de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur,
2. Preocupada por la decisión unilateral del gobierno de la Federación Rusa de trasladar más personal militar a la región de Abjasia, Georgia, bajo los auspicios de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, a la que Rusia es el único país que aporta tropas,
3. Admitiendo que la emisión de pasaportes por parte de la Federación Rusa a residentes de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur situadas en Georgia y la afirmación del gobierno de la Federación Rusa del derecho a defender a esos pueblos mediante la fuerza militar constituyen un desafío a la soberanía y la integridad territorial de Georgia,
4. Estimando que la circunstancia descrita anteriormente podría exacerbar una situación ya de por sí volátil en esas regiones y podría dar lugar, aunque fuera involuntariamente, a un nuevo conflicto armado en esas regiones,
5. Preocupada por que un nuevo conflicto armado en esas regiones provocaría un deterioro del entorno más extenso de la seguridad europea,
6. Observando que el gobierno de Georgia ha ofrecido una amplia autonomía a Abjasia y Osetia del Sur en el marco de una soberanía de estado georgiano,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Insta al gobierno de la Federación Rusa, en sus contactos con las autoridades de facto de las regiones secesionistas de Georgia, a no mantener relaciones con esas regiones de forma tal que pudieran constituir un desafío a la soberanía de Georgia;
8. Insta a la Federación Rusa a acatar los principios de la OSCE y las normas internacionales generalmente aceptadas con respecto a la amenaza o uso de la fuerza para resolver conflictos en las relaciones con otros Estados participantes.

RESOLUCIÓN SOBRE AFGANISTÁN

1. Reafirmando el enfoque integral de la OSCE con respecto a la seguridad, que abarca las dimensiones político-militar, económico-ambiental y humana, y que ha quedado documentado, entre otros, en el *Acta Final de Helsinki* de 1975, la *Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el Siglo XXI* de 1996, la *Carta sobre la Seguridad Europea* adoptada en la Cumbre de Estambul de 1999, y la *Estrategia de Maastricht* de 2003 sobre cómo abordar los retos y amenazas a la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, así como la importancia de dicho enfoque para los desafíos a los que se enfrenta Afganistán,
2. Reiterando en particular las preocupaciones expresadas por los Estados participantes de la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en sus respectivas decisiones y declaraciones de principios sobre el terrorismo y el narcotráfico en tanto que amenazas legítimas a una seguridad global, entre ellas la *Carta sobre la Seguridad Europea* de 1999, la *Decisión sobre la Lucha contra el Terrorismo* de 2001, el *Plan de Acción para la Lucha contra el Terrorismo* aprobado en Bucarest en 2001, la *Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo* de 2002, la *Estrategia de Maastricht* de 2003 sobre cómo abordar los retos y amenazas a la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, así como en el Consejo Ministerial de 2007, celebrado en Madrid, además de la *Declaración de Bruselas* de 2006 y la *Declaración de Washington, DC* de 2005,
3. Recordando el informe de julio de 2007 del Representante Especial del Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para Asuntos relativos a la Lucha contra el Terrorismo, que sugiere medidas destinadas a prevenir y luchar contra el terrorismo, entre ellas el fortalecimiento del papel de la OSCE,
4. Recordando asimismo la Carta sobre la Seguridad Europea de 1999, en la que la OSCE se confirma como una organización global e integral en lo relativo a los procesos de consulta, toma de decisiones y cooperación en su región,
5. Haciendo hincapié en la estrecha relación que mantiene la OSCE con las Naciones Unidas, relación que ha dado pie a la cooperación en un amplio espectro de asuntos comunes de preocupación, como el terrorismo, la trata de seres humanos y el narcotráfico, y quedó documentada en la Declaración del Consejo Permanente sobre la Cooperación con las Naciones Unidas de 2006,
6. Tomando nota del compromiso adquirido por la OSCE de intensificar la cooperación con sus socios para la cooperación, según quedó plasmado en la Estrategia de Maastricht de 2003 sobre cómo abordar los retos y amenazas a la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, así como el compromiso de explorar la posibilidad de compartir en mayor medida las normas, los principios y los compromisos de la OSCE,
7. Haciendo hincapié en la contribución que desde 2003 viene haciendo Afganistán a la seguridad de la región de la OSCE gracias a su participación como socio para la cooperación,

8. Recordando asimismo la *Declaración de Washington, DC* adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en 2005, en la que se hace referencia a mejorar la relación de asociación entre Afganistán y la OSCE con el fin de luchar contra el narcotráfico, entre otros motivos de preocupación, así como la *Declaración de Bruselas* adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en 2006, en la que se resuelve impulsar la participación de Afganistán en la OSCE,
9. Recordando el paso fundamental dado por Afganistán para cumplir con su compromiso democrático al celebrar elecciones presidenciales en 2004 y elecciones legislativas en 2005,
10. Recordando la contribución realizada por un equipo de apoyo de la OSCE al ayudar a Afganistán a preparar las elecciones presidenciales de 2004 y las parlamentarias de 2005,
11. Apoyando los objetivos del Pacto para Afganistán, acordado en la Conferencia de Londres sobre Afganistán celebrada en 2006,
12. Tomando nota de los avances realizados hasta la fecha por el gobierno de Afganistán en lo relativo a cumplir los compromisos adquiridos en virtud del Pacto para Afganistán de 2006, que comprende elementos de seguridad, gobernanza y desarrollo económico y social,
13. Consciente de la fecha límite del Pacto para Afganistán de 2011 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio para Afganistán de 2020,
14. Aplaudiendo el trabajo de la comunidad internacional, incluidas numerosas ONG, en apoyo del gobierno de Afganistán en el desarrollo y reconstrucción del país,
15. Condenando con absoluta rotundidad todos los ataques, incluidos los atentados suicidas y los secuestros, dirigidos contra la población civil y las fuerzas internacionales y afganas, así como el uso de civiles como escudos humanos por parte de los talibanes y otros extremistas,
16. Preocupada por que dichos ataques socavan los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo tanto de las autoridades afganas como internacionales y plantean retos difíciles para el día a día del pueblo afgano,
17. Preocupada por que el cultivo de amapolas para la extracción de opio alcanzó cifras récord en 2007 y que la producción de opio se incrementó en un tercio, habiéndose transformado la mayor parte de esa producción en heroína o morfina dentro del propio Afganistán, y preocupada por las repercusiones negativas del narcotráfico en el desarrollo social, económico y político del país,
18. Preocupada por el hecho de que los donantes internacionales no siempre cumplen íntegramente las promesas formuladas,
19. Preocupada por el impacto negativo de las actividades transfronterizas que llevan a cabo países vecinos de Afganistán, entre ellos Pakistán e Irán, en la estabilidad interna y el progreso socioeconómico del país,

20. Acogiendo con satisfacción el compromiso renovado de la comunidad internacional al adoptar el 20 de marzo de 2008 la resolución 1806 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que ordena a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán orientar la labor civil internacional con objeto de, entre otras cosas, promover un apoyo más coherente al gobierno de Afganistán y la adhesión al Pacto para Afganistán, reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, facilitar la prestación de ayuda humanitaria, fortalecer y ampliar su presencia en todo el país para desarrollar una labor de extensión política, apoyar las medidas que se adopten para mejorar la gobernanza y afianzar el Estado de derecho y combatir la corrupción, promover los derechos humanos y prestar asistencia en el proceso electoral, y que en particular reafirma que “los avances sostenibles en materia de seguridad, gobernanza y desarrollo, y con respecto a la cuestión multidimensional de la lucha contra los estupefacientes se refuerzan mutuamente”,
21. Acogiendo asimismo con satisfacción la Declaración de la Cumbre de la OTAN celebrada en Bucarest, que señala específicamente que la seguridad euroatlántica y, a mayor escala, la seguridad internacional están estrechamente ligadas al futuro de Afganistán, que debe ser un Estado pacífico y democrático que respeta los derechos humanos y liberado de la amenaza del terrorismo,
22. Acogiendo con satisfacción el nombramiento, el 10 de marzo de 2008, del embajador de Noruega Kai Eide como Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, y constatando su larga experiencia previa en el seno de la OSCE,
23. Apoyando la resolución 1776 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por la que se amplía el mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) de la que forman parte países miembros y no miembros de la OTAN que son al mismo tiempo Estados participantes de la OSCE,
24. Rindiendo homenaje al pueblo afgano, a los países que participan en la FIAS y a las numerosas ONG, tanto extranjeras como afganas, por los sacrificios soportados en sus esfuerzos por restablecer y reconstruir Afganistán,
25. Constatando que el futuro de Afganistán descansa en uno de los principios de la OSCE, a saber, la solución pacífica de los conflictos, y
26. Teniendo en cuenta que está previsto celebrar en Afganistán elecciones presidenciales en 2009 y elecciones parlamentarias en 2010,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

27. Se compromete a continuar apoyando a Afganistán en sus esfuerzos por cumplir los compromisos del Pacto para Afganistán, la Estrategia Nacional de Desarrollo de Afganistán y los Objetivos de Desarrollo del Milenio para Afganistán a fin de promover una seguridad completa en la región de la OSCE;

28. Apoya firmemente al gobierno afgano en su lucha contra el terrorismo y el narcotráfico y anima a cooperar de manera continuada con los Estados participantes de la OSCE que tienen fronteras comunes con Afganistán;
29. Acoge con satisfacción el papel cada vez más efectivo que desempeña el Parlamento de Afganistán en la elaboración de políticas y control e insta a que todas las iniciativas internacionales se guíen por el principio del liderazgo y propiedad por parte de Afganistán de los esfuerzos destinados a la reconstrucción y reforma;
30. Hace un llamamiento a los países vecinos de Afganistán, entre ellos los Estados participantes de la OSCE, así como Pakistán e Irán, para que cooperen con el gobierno de Afganistán y lo ayuden a traer seguridad y estabilidad al país;
31. Acoge con satisfacción las aportaciones de Afganistán al diálogo de la OSCE, más recientemente con ocasión de su asistencia y participación en el Consejo Ministerial celebrado en Madrid el 30 de noviembre 2007;
32. Acoge con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo Ministerial de Madrid el 30 de noviembre de 2007 relativa al *compromiso de la OSCE con Afganistán* (MC.DEC/4/07/Corr.1) en respuesta a la petición de Afganistán para que la OSCE proporcione asistencia al país en los ámbitos de la seguridad fronteriza, capacitación policial y lucha contra el narcotráfico;
33. Acoge con satisfacción y apoya la búsqueda de diálogo y reconciliación política por parte del gobierno de Afganistán con los insurgentes que renuncian a la violencia y aceptan reconocer la autoridad del gobierno y la constitución afgana, y se muestran abiertos a lograr una solución al conflicto a través de la negociación política;
34. Hace un llamamiento a los gobiernos de los Estados participantes para que cumplan plenamente su compromiso con respecto a las contribuciones internacionales, concretamente la misión militar y las promesas de los donantes en Afganistán;
35. Anima a cada Estado participante de la OSCE a realizar esfuerzos bilaterales y multilaterales adicionales y complementarios para respaldar los programas y la estabilidad afganos;
36. Sigue preocupada por el hecho de que la corrupción y la mala administración continúen obstaculizando los esfuerzos de reconstrucción y la lucha contra el narcotráfico y por consiguiente pide que el gobierno de Afganistán y la comunidad internacional pongan mayor énfasis en el desarrollo del sistema judicial afgano y la promoción de la buena gobernanza a todos los niveles;
37. Sigue preocupada por el hecho de que las mujeres sean todavía objeto de discriminación importante en Afganistán y por lo tanto insta al gobierno del país, a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán y a la OSCE a redoblar sus esfuerzos para promover el papel de las mujeres y la igualdad de oportunidades para las mujeres en las sociedad afgana;
38. Está preocupada por el incremento del precio de los alimentos y la potencial malnutrición y descontento social que de ello puede derivarse, e insta a la Misión de

Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán a apoyar un mayor desarrollo del legítimo sector agrícola afgano y la capacidad de producción de alimentos con el fin de mitigar los periodos de escasez alimentaria y rebajar el grado de dependencia de la harina importada;

39. Insta a que la comunidad internacional adopte más medidas para reducir significativamente el elevado índice de mortalidad materna en Afganistán mejorando los cuidados esenciales que presta el personal cualificado que atiende en los partos, así como el personal de enfermería, de partería o personal médico durante el embarazo y el alumbramiento, entre ellos los servicios de urgencias; garantizando los cuidados para las madres y los recién nacidos; reduciendo la distancia que la mujer tiene que recorrer y el tiempo que tarda en hacerlo para recibir atención médica especializada de urgencia; y adoptando medidas para mejorar la formación y el empoderamiento de las mujeres en lo relativo a la salud materna;
40. Anima a los Parlamentos nacionales de los Estados participantes de la OSCE:
 - a. a recalcar ante sus gobiernos la necesidad de reforzar su contribución, tanto militar como humanitaria, a la seguridad y estabilidad de Afganistán cuando sea necesario,
 - b. a hacer rendir cuentas a sus gobiernos y a la comunidad internacional a propósito de las promesas de los donantes,
 - c. a respaldar la voluntad política de sus gobiernos con respecto a la reconstrucción y el desarrollo de Afganistán, así como en el marco de las negociaciones políticas que pueda entablar y encabezar el gobierno de Afganistán;
41. Ofrece su apoyo incondicional a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán y a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad dirigida por la OTAN;
42. Hace un llamamiento a una sólida cooperación y coordinación entre la OSCE y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán a medida que la OSCE avanza con proyectos concretos para aplicar la decisión adoptada en el Consejo Ministerial de Madrid relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán;
43. Hace un llamamiento a la OSCE para que explore, junto con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, las posibilidades para que la OSCE preste asistencia en los preparativos para las elecciones presidenciales y parlamentarias previstas para 2009 y 2010, entre ellas la posibilidad de que la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE presten apoyo electoral a Afganistán y, si procede, organicen misiones de observación electoral para los comicios presidenciales de 2009 y los comicios parlamentarios de 2010;
44. Recomienda a la OSCE estudiar, de la forma que estime más conveniente, las condiciones necesarias para intensificar la cooperación con la representación de Afganistán ante la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;
45. Recomienda a la OSCE estudiar, de la forma que estime más conveniente, los desafíos que la situación de Afganistán plantea actualmente para la seguridad en el

área de la OSCE, a fin de apoyar la reconstrucción del país, determinar qué recursos adicionales necesita la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y en qué áreas de Afganistán se necesita apoyo, de manera que pueda reforzarse la capacidad de la misión militar para ejecutar su mandato y así promover una mayor seguridad para la población afgana y la población de todos los Estados participantes de la OSCE.

RESOLUCIÓN SOBRE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO EN EL ÁREA DE MEDITERRÁNEA

1. Reiterando la importancia fundamental de los aspectos económico y medioambiental del concepto de seguridad de la OSCE,
2. Reconociendo que sin crecimiento económico no puede haber paz ni estabilidad,
3. Recordando la importancia que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE concede al desarrollo del comercio internacional, según subrayó la quinta conferencia económica de la Asamblea, celebrada en Andorra en mayo de 2007, sobre el tema del *Fortalecimiento de la Estabilidad y la Cooperación a través del Comercio Internacional*,
4. Sosteniendo que la creación de una zona de libre comercio, entre otras cosas, contribuirá significativamente a los esfuerzos para alcanzar la paz,
5. Recordando que la propia Unión Europea hizo posible el establecimiento de zonas de libre comercio –primero, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en 1951 y luego, la Comunidad Económica Europea en 1957–,
6. Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975 en la que los Estados participantes de la OSCE declararon su intención de “favorecer con los Estados mediterráneos no participantes el desarrollo de una cooperación mutuamente beneficiosa en las distintas esferas de actividad económica” y de “contribuir a un desarrollo diversificado de la economía de los países mediterráneos no participantes”,
7. Recordando el Acta Final de Helsinki en la que los Estados participantes de la OSCE reconocieron “la importancia de los acuerdos bilaterales y multilaterales intergubernamentales y de otros acuerdos para el desarrollo a largo plazo del comercio” y se comprometieron a “reducir o eliminar progresivamente toda clase de obstáculos al desarrollo del comercio”,
8. Elogiando la decisión adoptada por la cumbre de la OSCE celebrada en Budapest en 1994 de crear un grupo de contacto con los socios mediterráneos para la cooperación,
9. Expresando apoyo a la Declaración de Barcelona de 1995 relativa al establecimiento en 2010 de una zona de libre comercio entre los miembros de la Unión Europea y todos los Estados mediterráneos,
10. Aplaudiendo la Iniciativa de una Zona de Libre Comercio en Oriente Medio (MEFTA) lanzada en 2003,
11. Preocupada por la lentitud con la que se está produciendo el desarrollo económico en Oriente Medio, especialmente en el sector agrícola y la economía del conocimiento, cuando dos tercios de la población tienen edades inferiores a los 35 años,

12. Considerando los obstáculos que las barreras comerciales y arancelarias impuestas a la agricultura representan para el desarrollo económico, según se puso de manifiesto en la reunión de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE celebrada en Rodas en 2004,
13. Considerando la falta de inversión extranjera directa en los países árabes de Oriente Medio y la concentración de esa inversión en un reducido número de países,
14. Constatando que, pese a los esfuerzos realizados en Oriente Medio para estimular el libre comercio, el crecimiento económico de los países mediterráneos es marcadamente superior en el eje Israel-Europa-Norteamérica que entre los países de la región, y
15. Alentada por el incremento del índice de alfabetización y la mayor participación de las mujeres en la economía nacional de los países de la cuenca mediterránea,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

16. Recomienda la creación de una Comisión Económica para el Área Mediterránea cuyo objetivo sea reducir a corto plazo las barreras comerciales y facilitar la transición a una economía del conocimiento en los países de la región;
17. Recomienda la creación de una Junta de Comercialización Agrícola para el Área Mediterránea cuyo objetivo sea la creación de puestos de trabajo en el sector agrícola para la población joven de la región;
18. Invita a los Estados participantes de la OSCE y a los países socios para la cooperación a intensificar sus esfuerzos en el marco del Proceso de Barcelona y a aprovechar mejor todas las ventajas de la Iniciativa MEFTA, a fin de agilizar el establecimiento de una zona de libre comercio entre todos los países mediterráneos.

RESOLUCIÓN SOBRE LA EXPANSIÓN DEL COMERCIO ENTRE NORTEAMÉRICA Y EUROPA

1. Reafirmando la importancia del comercio para el crecimiento económico, la estabilidad política y la paz internacional,
2. Recordando la importancia fundamental que tiene la dimensión económica y medioambiental en el enfoque integral de la seguridad de la OSCE,
3. Considerando que la expansión del libre comercio entre los mercados de Norteamérica y Europa beneficiará a todos los Estados participantes de la OSCE tanto en el plano político como en el económico,
4. Recordando los compromisos adquiridos por los Estados participantes en el Consejo Ministerial de Maastricht en diciembre de 2003 relativos a la liberalización del comercio y la eliminación de barreras que limiten el acceso al mercado,
5. Recordando las recomendaciones de la *Guía de Mejores Prácticas de la OSCE para crear un Clima Empresarial y de Inversión Positivo*, publicada en 2006 por la Oficina del Coordinador de Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, que aboga por reforzar las políticas comerciales internacionales y las condiciones favorables a la circulación de capitales internacionales,
6. Compartiendo las conclusiones del Coordinador de Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE según las cuales los acuerdos de libre comercio y la reducción de los aranceles son elementos esenciales de una política de comercio sólida,
7. Recordando la importancia que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE concede al desarrollo del comercio internacional, según subrayó la quinta conferencia económica de la Asamblea, celebrada en Andorra en mayo de 2007, sobre el tema del “Fortalecimiento de la Estabilidad y la Cooperación a través del Comercio Internacional”,
8. Recordando los estrechos lazos históricos y culturales que unen a los pueblos y Estados de Norteamérica y Europa, que han configurado los valores comunes sobre los que se descansa la OSCE, y que se ven intensificados por la fuerza de sus relaciones económicas,
9. Reconociendo la influencia considerable que las economías de Norteamérica y Europa ejercen sobre el comercio internacional,
10. Considerando la naturaleza cada vez más interdependiente de las relaciones económicas entre Norteamérica y Europa,
11. Constatando la amplitud y profundidad de las relaciones comerciales entre Norteamérica y Europa, beneficiosas tanto para las cuentas públicas como para el sector privado y creadoras, además, de oportunidades de empleo,

12. Acogiendo con satisfacción los acuerdos firmados recientemente para promover un comercio mayor y más libre entre un número limitado de mercados de Norteamérica y Europa, siendo uno de ellos el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la Asociación Europea de Libre Comercio de enero de 2008,
13. Admitiendo el atractivo de los mercados emergentes de Asia y Sudamérica, cuyo crecimiento generará nuevos niveles de competencia y rentabilidad económica para el comercio entre Norteamérica y Europa,
14. Preocupada por la persistencia de barreras comerciales en las relaciones económicas entre Norteamérica y Europa que limitan las oportunidades para un mayor crecimiento económico y desarrollo humano,
15. Preocupada por la situación de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio en el marco de la Ronda de Doha, que está afectando a las negociaciones comerciales interregionales, como el Acuerdo entre Canadá y la Unión Europea para el Refuerzo del Comercio y la Inversión, suspendido desde 2006,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

16. Decide que debe considerarse la organización de seminarios y conferencias para fomentar la toma de conciencia con respecto a las oportunidades que brinda la liberalización del comercio y las ventajas que ofrece a todo el mundo;
17. Hace un llamamiento a los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE para que apoyen firmemente y hagan progresar todas las iniciativas multilaterales, interinstitucionales y bilaterales destinadas a promover la liberalización del comercio entre Norteamérica y Europa, entre ellas la armonización de normas y la eliminación de barreras reglamentarias;
18. Hace un llamamiento a los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE para que respalden la voluntad política de sus gobiernos, en tanto que partes en acuerdos económicos existentes –como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central–, con respecto a la elaboración de acuerdos de asociación transatlántica que amplíen y liberalicen las relaciones comerciales entre dos o más de ellos;
19. Recomienda que las iniciativas actuales y futuras que tengan como objetivo la expansión de las relaciones comerciales entre las economías de Norteamérica y Europa consideren, si procede, dar mayor participación a los gobiernos y grupos regionales y subregionales;
20. Recomienda que las iniciativas actuales y futuras que tengan como objetivo la expansión de las relaciones comerciales entre Norteamérica y Europa respeten los principios y normas de la OSCE, en particular los relativos a los derechos humanos, la protección medioambiental, el desarrollo sostenible y los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos de los trabajadores, de conformidad con el Documento de la Conferencia de Bonn de 1990 sobre *Cooperación Económica en*

Europa, el Documento de la Reunión de Copenhague de 1990 de la Conferencia sobre la *Dimensión Humana de la CSCE* y la *Carta de París para una Nueva Europa* de 1990.

RESOLUCIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL AGUA EN EL ÁREA DE LA OSCE

1. Reiterando la importancia fundamental del aspecto medioambiental del concepto de seguridad de la OSCE,
2. Reconociendo la relación entre los problemas de recursos naturales y las disputas o conflictos en el seno de los Estados y entre Estados,
3. Constatando las oportunidades que brindan las iniciativas de gestión de los recursos que abordan problemas medioambientales comunes, como los programas de apropiación a escala local y subregional y la cooperación entre gobiernos, y promueven procesos de consolidación de la paz,
4. Recordando el papel que desempeña la OSCE a la hora de impulsar políticas medioambientales sostenibles que promuevan la paz y la estabilidad, en concreto el *Acta Final de Helsinki* de 1975, el *Documento de Clausura de la Conferencia de la CSCE sobre Cooperación Económica en Europa* de 1990 (Documento de Bonn), la *Carta sobre la Seguridad Europea* adoptada en la Cumbre de Estambul en 1999, el *Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental* de 2003 (Estrategia de Maastricht), otros documentos y decisiones de la OSCE sobre asuntos relacionados con el medio ambiente y las conclusiones de todos los foros económicos y medioambientales previos, que han establecido una base para el trabajo de la OSCE en las áreas de medio ambiente y seguridad,
5. Reconociendo que el agua es de vital importancia para la vida humana y que es un componente del derecho de las personas a la vida y la dignidad,
6. Constatando la gravedad de los problemas de gestión del agua y la escasez de recursos hídricos a los que se enfrentan muchos Estados de la región de la OSCE, afectados en particular por actividades sociales y económicas no reguladas, como el desarrollo urbano, la industria y la agricultura,
7. Preocupada por las consecuencias que unos sistemas de gestión del agua deficientes tienen sobre la salud de las personas, el medio ambiente, la sostenibilidad de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos y terrestres, circunstancia que afecta al desarrollo político y socioeconómico,
8. Preocupada por las más de 100 millones de personas de la región paneuropea que siguen sin tener acceso a agua potable ni servicios adecuados de saneamiento,
9. Preocupada por las zonas y la población de la región norteamericana del espacio OSCE que no tienen acceso a agua potable ni servicios de saneamiento,
10. Preocupada por que puedan agudizarse los problemas de gestión del agua si no se tienen debidamente en cuenta y se aplican alternativas para abordar y rectificar el problema,

11. Reconociendo la importancia que tiene una buena gobernanza medioambiental y una gestión del agua responsable para los gobiernos de los Estados participantes,
12. Aplaudiendo la labor del seminario preparatorio del décimo Foro Económico de la OSCE, que tuvo lugar en Belgrado en 2001 y se centró en la gestión de los recursos hídricos y la promoción de la cooperación regional en materia de medio ambiente en Europa Sudoriental,
13. Aplaudiendo los trabajos del decimoquinto Foro Económico y Medioambiental de la OSCE y sus encuentros preparatorios sobre desafíos clave para garantizar la seguridad medioambiental y el desarrollo sostenible en el área de la OSCE: gestión del agua, celebrados en Zaragoza, España,
14. Aplaudiendo la *Declaración de Madrid sobre Medioambiente y Seguridad*, aprobada por el Consejo Ministerial de 2007, que llama la atención sobre la gestión del agua en tanto que riesgo medioambiental que podría tener una repercusión sustancial en la seguridad de la región de la OSCE y que podría abordarse con más eficacia en el marco de la cooperación multilateral,
15. Manifestando apoyo a los esfuerzos realizados hasta la fecha por varios Estados participantes de la OSCE para resolver el problema, entre otros el taller sobre gestión del agua organizado por el Centro de la OSCE en Almaty en mayo de 2007 para expertos de Asia Central y el Cáucaso,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

16. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que pongan en práctica una sólida gestión del agua de acuerdo con políticas de desarrollo sostenible;
17. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que elaboren y pongan en marcha las medidas necesarias para aplicar la *Declaración de Madrid sobre Medioambiente y Seguridad* de 2007;
18. Recomienda que esas actividades de gestión del agua y de supervisión incluyan iniciativas de cooperación nacionales, regionales y locales que combinen las mejores prácticas y prevean el apoyo y asistencia entre Estados;
19. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que adopten en su normativa nacional, regional y local la estrategia de barreras múltiples para la protección del agua potable, prestando especial atención a los mantos freáticos, a fin de garantizar que las personas que habitan en el espacio OSCE tengan acceso a agua potable;
20. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que consideren desarrollar, en sus políticas para una sólida gestión del agua, enfoques eficaces, basados en resultados y orientados a la acción tanto en el ámbito nacional como infranacional y local;
21. Anima a los Estados participantes de la OSCE a seguir trabajando con otras organizaciones regionales e internacionales en lo relativo a la gestión del agua y sus soluciones, adoptando las medidas necesarias para el establecimiento de comisiones

arbitrales supranacionales a las que los Estados delegarían el poder de toma de decisiones.

RESOLUCIÓN SOBRE EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

1. Reconociendo que la falta de transparencia en las industrias petrolífera, gasística y minera, especialmente en países con una fuerte dependencia de los ingresos procedentes de estos sectores, a menudo coincide con la existencia de gobiernos corruptos,
2. Reconociendo que dos tercios de la población más pobre del mundo viven en países ricos en recursos,
3. Reconociendo que la corrupción a menudo desvía fondos que van a parar a las manos de unos pocos, dejando a la mayor parte de la población enfangada en la pobreza,
4. Reconociendo que la transparencia con respecto a los ingresos es clave para garantizar la rendición de cuentas. Si la ciudadanía y la sociedad civil saben qué reciben sus gobiernos por el derecho de extracción de los recursos naturales, entonces disponen de medios para hacer que los funcionarios rindan cuentas,
5. Elogiando los avances encaminados a lograr una mayor transparencia en las industrias extractivas (petróleo, gas y minerales) mediante la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

6. Anima a los gobiernos y empresas que participan en las industrias extractivas a tomar la iniciativa de presentar informes por país sobre todas las áreas pertinentes a la transparencia con respecto a los ingresos;
7. Anima a los gobiernos y organismos reguladores competentes a establecer un sistema obligatorio de presentación de informes de transparencia con respecto a los ingresos procedentes de las actividades empresariales realizadas tanto en su país como en el extranjero;
8. Anima a los gobiernos de los países productores de petróleo y gas a aprobar normas que obliguen a todas las empresas que realizan actividades en su territorio a publicar información sobre la transparencia con respecto a los ingresos.

RESOLUCIÓN SOBRE EL TRANSPORTE AÉREO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y SU MUNICIÓN

1. Recordando la resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de 2005 sobre Pequeñas Armas y Armas ligeras y las subsiguientes resoluciones de 2006 y 2007 sobre el Transporte Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras y su Munición,
2. Recordando las conclusiones de la reunión del Foro de Cooperación de la OSCE en materia de Seguridad, que tuvo lugar el 21 de marzo de 2007 y trató el asunto del transporte aéreo ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,
3. Acogiendo con satisfacción los avances que se han producido en el seno de Foro de Cooperación de la OSCE en materia de Seguridad, en particular el creciente y posiblemente inminente consenso sobre el texto de una guía de mejores prácticas relativas al transporte aéreo ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como un cuestionario sobre prácticas nacionales en este terreno,
4. Acogiendo con satisfacción la participación de la OSCE y su contribución a la tercera Reunión Bianual de Estados de las Naciones Unidas sobre la aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre Armas Pequeñas y Ligeras, que se celebrará en Nueva York en julio de 2008,
5. Acogiendo con satisfacción las propuestas e iniciativas que se debatirán en el Foro de Cooperación de la OSCE en materia de Seguridad relativas al fortalecimiento de la normativa sobre armas pequeñas y armas ligeras en general y la aplicación de los Principios de la OSCE sobre el Control del Corretaje en particular,
6. Lamentando que desde nuestra última resolución hayamos tenido que ser testigos una vez más de las devastadoras consecuencias que sobre la seguridad humana tiene la propagación incontrolada e ilegal de las armas pequeñas y las armas ligeras y su munición en muchas partes del mundo,
7. Recalcando el hecho de que a menudo las armas pequeñas, las armas ligeras y la munición que se utilizan en conflictos armados fuera del área de la OSCE provienen del interior del área de la OSCE,
8. Recalcando una vez más nuestra responsabilidad conjunta a la hora de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que, de manera voluntaria, informen al Foro de Cooperación de la OSCE en materia de Seguridad acerca de la puesta en práctica de las conclusiones alcanzadas en la reunión del 21 de marzo de 2007 y, en particular, para que:
 - penalicen la violación de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- entablen un diálogo con el sector del transporte aéreo de mercancías con vistas a poner remedio a las lagunas existentes con respecto al transporte ilegal de armas pequeñas y armas ligeras;
 - promuevan el establecimiento generalizado y el uso de sistemas de control del tráfico aéreo;
 - promuevan la utilización de datos del control del tráfico para la realización de análisis post facto y para impedir o controlar los vuelos sospechosos de estar implicados en el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras;
10. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que garanticen una adecuada gestión de los depósitos de armas pequeñas y armas ligeras y su munición, así como la destrucción de excedentes, y anima a los Estados participantes y a los socios para la cooperación de la OSCE a prestar asistencia a este fin;
 11. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que apoyen y pongan en práctica iniciativas y normativas nacionales, regionales e internacionales en materia de comercio, licencias a la exportación y corretaje de armas;
 12. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes y a todos los socios para la cooperación de la OSCE para que no escatimen esfuerzos a la hora de garantizar el éxito de la Reunión Bianual de Estados de la ONU, prevista para julio de 2008, destinada a mejorar y ampliar la aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre Armas Pequeñas y Ligeras;
 13. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que alcancen un consenso a propósito de la guía de mejores prácticas de la OSCE relativas al transporte aéreo ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su munición, y para que respondan a las preguntas del cuestionario en la fecha requerida de junio de 2009;
 14. Hace un llamamiento a los Estados participantes y a los socios para la cooperación de la OSCE para que debatan el asunto del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en los foros regionales adecuados de África y Asia de los que también sean miembros;
 15. Anima a los Estados participantes de la OSCE a participar en la cooperación internacional y promoverla, en particular en y con África, a fin de crear mejores condiciones para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

RESOLUCIÓN SOBRE CHERNÓBIL

1. Haciendo referencia a la the *Declaración Ministerial de la OSCE sobre el Vigésimo Aniversario del Desastre Acaecido en la Central Nuclear de Chernóbil* (MC.DOC/3/05Corr.1, del 6 de diciembre de 2005), así como a la *Declaración de Madrid sobre Medioambiente y Seguridad* (MC.DOC/4/07, del 30 de noviembre de 2007),
2. Consciente de que persisten las consecuencias a largo plazo del desastre de la central nuclear de Chernóbil, una enorme catástrofe tecnológica por su magnitud y complejidad que produjo efectos y generó problemas de índole humanitaria, medioambiental, social, económica y de salud que son motivo de preocupación para todo el mundo, cuya solución pasa por una cooperación y coordinación de esfuerzos extensa y activa en este terreno a escala internacional y nacional,
3. Expresando honda preocupación por la persistencia de las consecuencias del accidente en la vida y la salud de las personas, especialmente los menores, en las zonas afectadas de Belarús, la Federación Rusa y Ucrania, así como en otros países afectados,
4. Admitiendo la importancia de las acciones que en el ámbito nacional han llevado a cabo los gobiernos de Belarús, la Federación Rusa y Ucrania para atenuar y minimizar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil,
5. Haciendo hincapié en las necesidades excepcionales surgidas a raíz de la catástrofe de Chernóbil, en particular en las áreas de la salud, el medio ambiente y la investigación, en el contexto de la transición de la fase de emergencia a la fase de recuperación para atenuar las consecuencias del desastre,
6. Constatando que la central nuclear de Chernóbil sigue constituyendo una amenaza potencial en el corazón de Europa,
7. Elogiando los esfuerzos de la comunidad internacional para recaudar fondos y atraer potencial científico y técnico a fin de incrementar la seguridad del “sarcófago”,
8. Constatando la necesidad de que los Estados participantes de la OSCE sigan realizando acciones destinadas a movilizar recursos para prestar asistencia a actividades de rehabilitación de las zonas afectadas por la catástrofe de Chernóbil, a proyectos de desarrollo comunales, a promover la inversión, a crear nuevos puestos de trabajo y pequeñas y medianas empresas, así como a actividades de información,
9. Admitiendo que la OSCE, en el marco de su mandato, puede contribuir de manera constructiva a la cooperación internacional que tiene por objetivo paliar las consecuencias del accidente de Chernóbil, por ejemplo participando en proyectos pertinentes y apoyándolos, y prestar asistencia y conocimientos en consulta con los Estados afectados,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

10. Acoge con satisfacción la contribución de los Estados y las organizaciones multilaterales no gubernamentales e intergubernamentales al desarrollo de la cooperación a fin de atenuar y minimizar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil, así como las actividades bilaterales destinadas a diseñar proyectos concretos y a movilizar recursos, y subraya la necesidad de seguir llevando a cabo actividades en esa dirección;
11. Agradece enormemente los esfuerzos realizados por la OSCE, en cooperación con organizaciones internacionales competentes, para respaldar la cooperación regional y transfronteriza en materia de rehabilitación de los terrenos contaminados como consecuencia de la catástrofe de Chernóbil, tanto para impedir la migración de radionucleidos como para favorecer el proceso de recuperación natural;
12. Reconoce las dificultades a las que ha tenido que hacer frente la mayor parte de los países afectados para minimizar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil;
13. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados por los gobiernos de los países afectados en cuanto a la aplicación de estrategias nacionales destinadas a atenuar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil, y hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE y a los donantes multilaterales y bilaterales para que sigan armonizando su prestación de asistencia con las prioridades de las estrategias nacionales de los países afectados, y hace hincapié en la importancia de trabajar conjuntamente en su aplicación;
14. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas de declarar a la tercera década desde la catástrofe de Chernóbil (2006-2016) como la Década de la Recuperación y el Desarrollo Sostenible de las Regiones Afectadas, que se centrará en lograr el objetivo de que las comunidades afectadas retomen su vida con el mayor grado de normalidad posible en ese periodo de tiempo;
15. Solicita al Secretario General de la OSCE que siga coordinando, dados los recursos existentes, los esfuerzos de la OSCE para ejecutar programas y proyectos concretos asociados con Chernóbil y con la Década anteriormente citada;
16. Solicita al Coordinador de Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, que, en cooperación con los gobiernos de los países afectados, siga llevando a cabo las actividades destinadas a minimizar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil en el terreno de la salud, el medio ambiente, la sociedad y la economía, y a mejorar la sensibilización de la opinión pública sobre esos problemas;
17. Recomienda que el Presidente de la Asamblea designe a un representante especial para Chernóbil que, en el plano político, ayude a asegurar que se tienen en cuenta las cuestiones planteadas en la presente resolución.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LA NECESIDAD DE ADOPTAR EL COMPROMISO DEL CLUB DE PARÍS
SOBRE LOS “FONDOS BUITRE”**

1. Reconociendo de nuevo al haber un número creciente de empresas especializadas en la gestión de activos, conocidas popularmente como “fondos buitres”, que compran la deuda comercial de países pobres muy endeudados (PPME) para luego entablar acciones judiciales abusivas contra esos países, los esfuerzos para paliar la pobreza mediante la condonación multilateral de la deuda se ven amenazados y socavados,
2. Reafirmando los sentimientos expresados en la *Declaración de Kiev*, según los cuales los Estados participantes de la OSCE proporcionarían una mayor asistencia jurídica y técnica a PPME que se enfrenten a posibles acciones judiciales, y elaborarían un código de conducta sobre préstamos responsables dirigido a los acreedores comerciales que los disuada de extraer beneficio de los “fondos buitres”, o que se lo prohíba, y proveería de una mayor protección jurídica a los países deudores;
3. Reiterando su firme apoyo para garantizar que la cancelación de la deuda sigue brindando a los países empobrecidos la oportunidad de partir de cero y que los recursos que se ahorran gracias a la condonación de la deuda se destinan a gastos básicos en las áreas, sobre todo, de la salud y la educación, que fomentan el desarrollo y palían la pobreza,
4. Reconociendo que las iniciativas para restringir esta práctica requerirá de la acción concertada de diversos países, de entidades gubernamentales de ámbito regional como la UE y de instituciones como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a fin de garantizar que los beneficios de la cancelación de la deuda recaen en las personas que los necesitan,
5. Aplaudiendo y suscribiendo la declaración de mayo de 2007 por la que el Club de París se compromete a no vender sus títulos de crédito sobre PPME a acreedores que no tienen intención de ofrecer una condonación de la deuda de acuerdo con la Iniciativa PPME,
6. Admitiendo que la postura adoptada por los acreedores del Club de París es un modelo que debería ser adoptado en otros países para impedir que los países en vías de desarrollo a los que se les condona la deuda sean objeto de acciones judiciales,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Acoge con satisfacción la declaración formulada por los países del Club de París y su compromiso de intensificar el trabajo destinado a definir medidas concretas para abordar este problema;
8. Anima a todos los Estados participantes de la OSCE, especialmente a los que no son miembros del Club de París, a adoptar formalmente y aplicar políticas equivalentes al compromiso del Club de París y a comprometerse oficialmente a no vender sus títulos de crédito sobre PPME a acreedores que no tienen intención de ofrecer una

condonación de la deuda, prestando así una mayor protección a los países empobrecidos frente a los “fondos buitres”;

9. Anima a todos los Estados participantes de la OSCE a considerar y poner en práctica otras opciones, entre ellas la aprobación de leyes, destinadas a reducir el impacto de los “fondos buitres” en las iniciativas bilaterales y multilaterales de condonación de la deuda a los países en vías de desarrollo;
10. Se compromete a participar activamente y cooperar con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Club de París con vistas a elaborar y reforzar los códigos de conducta necesarios que impidan que los “fondos buitres” puedan comprar deuda de países endeudados;
11. Sigue reconociendo la necesidad de prestar asistencia financiera y técnica a los PPME para que éstos se puedan defender en caso de que fueran objeto de las acciones judiciales mencionadas.

RESOLUCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES

1. Admitiendo que, de acuerdo con determinados cálculos, la cifra de menores víctimas de la trata de seres humanos alcanza cada año los 1,2 millones,
2. Reconociendo que el ciberespacio aloja más de un millón de imágenes de decenas de miles de menores sometidos a abusos sexuales y explotación, que las víctimas que aparecen en las imágenes de pornografía infantil son cada vez más jóvenes y esas imágenes son cada vez más gráficas y más violentas, y que se calcula que a diario se publican 200 nuevas imágenes de pornografía infantil,
3. Profundamente preocupada por las repercusiones que todas las formas de explotación sexual infantil tienen en el bienestar de los menores,
4. Recordando la resolución sobre la *Lucha contra la Trata de Menores y su Explotación para la Pornografía*, adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE celebrada en Bruselas en 2006, y la Decisión N°. 9/07 del Consejo Ministerial relativa a la *Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños en Internet*,
5. Deplorando cualquier forma de explotación y abuso sexual de menores,
6. Profundamente preocupada por los casos que han salido a la luz de abuso sexual y/o maltrato infantil por parte de miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz, fuerzas de seguridad privadas y organizaciones humanitarias en diversas zonas de conflicto, y haciendo hincapié en la necesidad urgente de que la comunidad internacional adopte medidas de “tolerancia cero” contra esos delitos,
7. Constatando que los trabajos de investigación y la experiencia en materia de aplicación de la ley han demostrado la correlación existente entre la posesión de pornografía infantil y la comisión de abusos sexuales contra menores, y que cada imagen de pornografía infantil que se adquiere fomenta el crecimiento de esa industria ilegal,
8. Elogiando al sitio web POLIS por crear un foro de expertos con vistas a facilitar el acceso por parte de los órganos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados participantes a mejores prácticas y a las técnicas o el software de investigación disponibles, así como a servicios de asistencia para la redacción de textos legislativos y/o legislación tipo, y a proporcionar información destinada a sensibilizar a la opinión pública y enlaces a sitios web para el público,
9. Constatando con el más profundo pesar que ningún país es inmune a la explotación sexual infantil y que la vida de los menores se ve alterada para siempre como consecuencia de la explotación y los abusos,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

10. Condena la explotación sexual infantil en todas sus formas;

11. Reitera el llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que garanticen que la producción, distribución, difusión, importación, exportación, oferta, venta o posesión de pornografía infantil (con independencia de la intención de distribuirla), o cualquier intento de cometer alguno de esos actos, o cualquier actuación como cómplice o participación en alguno de esos actos, quedan plenamente previstos en la legislación penal nacional, independientemente de si los delitos se cometen en el interior del país o a escala transnacional, o de si los comete un particular o una organización, y para que garanticen asimismo que esos delitos se castigan con penas adecuadas que tengan en cuenta la gravedad de los actos;
12. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que ratifiquen el Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de Menores frente a la Explotación y el Abuso Sexual;
13. Anima a los Estados participantes a crear centros de operaciones de ámbito nacional, u otro tipo de estructuras que consideren adecuadas, con vistas a incrementar la coordinación e implicar en el mayor grado posible a socios públicos y privados para abordar las cuestiones relativas a la explotación sexual infantil de manera más eficaz;
14. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que recopilen y almacenen información, de conformidad con las disposiciones nacionales en materia de protección de datos personales, sobre las personas condenadas por explotación o abuso sexual de menores, a fin de facilitar el arresto de los culpables y hacer un seguimiento de su libertad condicional, y para que creen, si procede, instrumentos que permitan a los órganos encargados de hacer cumplir la ley intercambiar a escala internacional información relativa a las condenas y prohibición para ejercer un cargo impuestas a los autores de delitos sexuales;
15. Insta a los Estados participantes a notificar asimismo a las autoridades competentes de otro país u otros países en caso de que un autor de delitos sexuales conocido pretenda viajar a ese país o países y, a esos efectos, a garantizar que la legislación de su país obliga a los autores de delitos sexuales contra menores que estén fichados a poner en conocimiento de las autoridades competentes, antes de su partida, que tienen intención de viajar a un país extranjero y que prevé sanciones penales para quienes no cumplan con esa obligación;
16. Solicita a la Secretaría de la OSCE que cree en el sitio web POLIS de la Unidad de Estrategia Policial una sección multilingüe dedicada a la lucha contra la explotación sexual infantil en Internet;
17. Insta a la Secretaría de la OSCE a seguir organizando a través del sitio web POLIS talleres en línea sobre explotación sexual infantil en Internet;
18. Anima a los Estados participantes, de conformidad con las disposiciones nacionales en materia de protección de datos personales, a trabajar, no sólo en el plano nacional, sino también internacional, con proveedores de servicios de Internet, empresas emisoras de tarjetas de crédito, bancos y otras entidades pertinentes para impedir que se utilice la red para la explotación sexual infantil con fines comerciales, y para dificultar determinados métodos de pago al objeto de reducir la rentabilidad de ese tipo de delitos y acometer la demanda de pornografía infantil en la red.

RESOLUCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1. Reconociendo que la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y la protección de sus derechos humanos son esenciales para la paz, la sostenibilidad de la democracia, el desarrollo económico y, por tanto, para la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,
2. Constatando que en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Asamblea General de las Naciones Unidas manifestó que estaba convencida de la necesidad de un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer,
3. Recordando el Plan de Acción de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros (2004) y la Decisión 15/05 del Consejo Ministerial de 2005 relativa a Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer en la que se pide a los Estados participantes que combatan la violencia contra la mujer e intensifiquen la protección de las víctimas,
4. Recordando también la Plataforma de Acción de Beijing y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se pide la participación en pie de igualdad e intervención plena de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención de conflictos, así como en la reconstrucción después de los conflictos, y hace hincapié en la importancia de que la mujer participe en pie de igualdad e intervenga plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,
5. Alarmada por el incremento del número de mujeres sometidas a violencia en los Estados participantes de la OSCE y por el hecho de que, a escala mundial, una de cada cinco mujeres sea víctima de violencia, y sintiendo preocupación por que, a pesar de ello, el problema de la violencia doméstica siga siendo en gran medida ignorado,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

6. Condena la violencia contra las mujeres en tanto que violación de los derechos de la mujer en su calidad de seres humanos: el derecho a la vida, a la dignidad, a la seguridad, y al bienestar físico y psicológico;
7. Constata que todas las formas de violencia, entre ellas la violencia doméstica contra las mujeres, están asociadas a una falta de respeto generalizada por el papel de la mujer en la sociedad, y lamenta que las cuestiones de género sigan sin tener un lugar destacado en la agenda política de la OSCE;
8. Insta al Secretario General de la OSCE y a los jefes de instituciones y de misiones, en tanto que responsables del día a día de la organización, a intensificar los esfuerzos para promover en el seno de la OSCE un entorno de trabajo donde se dé una mayor

igualdad de género, de manera que sirva de ejemplo a todas las capas de la sociedad en los Estados participantes;

9. Reitera su llamamiento a los Estados participantes para que designen más mujeres en puestos directivos y presenten más candidaturas femeninas para puestos de relevancia en el seno de la OSCE, e insta enérgicamente a los Parlamentos nacionales a garantizar un equilibrio de género en la composición de sus delegaciones ante la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;
10. Anima a los Estados participantes a contratar a más mujeres policía, a establecer centros para las víctimas de la violencia de género, la trata de seres humanos y víctimas de violación, y a garantizar una cierta flexibilidad con respecto al acceso a la justicia, y hace un llamamiento a la OSCE para prestar apoyo y asistencia a los Estados en ese terreno;
11. Insta a los Parlamentos nacionales a garantizar que en sus países existe una legislación diseñada para proteger a las mujeres que son víctimas de la violencia doméstica, entre otras medidas alejando a las víctimas de situaciones de vulnerabilidad, imponiendo las restricciones adecuadas a los desplazamientos de los autores, aplicando sanciones y penas, y proporcionando asistencia jurídica, préstamos y acceso a la propiedad a las víctimas de la violencia doméstica;
12. Hace un llamamiento a los Parlamentos nacionales de la región de la OSCE para que garanticen que la legislación de su país proscribe todas las formas de violencia contra las mujeres, como la violación, la prostitución y la trata de seres humanos, y prevé la aplicación de las sanciones y penas adecuadas;
13. Insta a que se intensifique la cooperación internacional entre instituciones estatales y ONG con el fin de mejorar la protección de las mujeres víctimas de la violencia y la trata de seres humanos, entre otras medidas sensibilizando y formando a quienes están en contacto directo con las víctimas potenciales;
14. Constata que la dependencia económica de los hombres convierte a las mujeres en objetivos fáciles de la opresión y el abuso, así como en víctimas potenciales de la prostitución y la trata de seres humanos, y afirma la importancia de reducir la pobreza y de fomentar de manera activa las posibilidades que se ofrecen a las mujeres en el mercado laboral;
15. Reitera su llamamiento a los Parlamentos para que ratifiquen, si aún no lo han hecho, y apliquen la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus protocolos.

**RESOLUCIÓN SOBRE
EL RECONOCIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
MIGRANTE EN LOS TERRENOS ECONÓMICO, CULTURAL, POLÍTICO Y
SOCIAL**

1. Reafirmando la diversidad cultural de los Estados participantes de la OSCE y los siglos de migraciones que han dado origen a la riqueza cultural que ahora se expresa y celebra en esos Estados,
2. Reafirmando los compromisos adquiridos por los Estados participantes de la OSCE de cooperar para poner en marcha mecanismos en materia de migración que sean conformes a los derechos humanos universales y respeten tanto la contribución de las comunidades migrantes como las necesidades de la economía mundial,
3. Tomando nota de la Reunión Suplementaria de Implementación de la Dimensión Humana celebrada este año 2008 bajo el título “El Papel que Desempeñan las Instituciones Nacionales en materia de Discriminación a la hora de Combatir el Racismo y la Xenofobia, en particular en lo que concierne a las Personas que pertenecen a Minorías Nacionales y la Población Migrante”, que ayudará a reconocer la contribución positiva de la población migrante en los Estados de la OSCE,
4. Recordando el Consejo Ministerial de la OSCE celebrado en Sofía en diciembre de 2004 en el que los Estados participantes se comprometieron a “[a]doptar, con arreglo al orden jurídico interno y a las obligaciones internacionales, medidas contra todo acto de discriminación, intolerancia y xenofobia dirigido contra la población migrante o contra trabajadores migrantes”, y a “[c]onsiderar la organización de actividades que den a conocer al público el aporte enriquecedor de la población migrante y de los trabajadores migrantes a la sociedad”,
5. Reconociendo la diversidad de comunidades migrantes en el conjunto de los Estados participantes, entre las que se cuentan estudiantes, investigadores y trabajadores en todas las escalas de cualificación, que desempeñan un papel importante en la sociedad, pero que, debido a las políticas existentes tanto en sus países de origen como en los de destino, no han desarrollado al máximo todo el potencial que tienen para contribuir a su país de acogida y a su país de procedencia,
6. Admitiendo que la población migrante desempeña una función vital al vigorizar el mercado laboral y contribuir significativamente a la economía de los Estados participantes de la OSCE,
7. Estimando que los envíos de dinero que realiza la población migrante superan considerablemente la ayuda internacional al desarrollo y contribuyen a impulsar el poder económico de muchos países de origen, y reconociendo que las mujeres migrantes asignan la mayor parte de sus ingresos a necesidades familiares tales como comida, ropa, vivienda, educación y salud,
8. Admitiendo la contribución que la población migrante ha realizado durante varias décadas al desarrollo económico de los países de destino y que actualmente realiza a la vida cotidiana de las sociedades de acogida en los terrenos político, económico,

comercial, cultural, científico y deportivo, y también su contribución a las relaciones internacionales y la promoción de los países de destino,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Anima al cuerpo parlamentario a emprender acciones para conmemorar la contribución económica, cultural y social positiva realizada por las comunidades migrantes tanto a los países de origen como a los de destino –como promulgar leyes, pronunciarse en contra de los sentimientos hostiles a la población migrante en el seno de sus Parlamentos, trabajar con comunidades migrantes para elaborar políticas que empoderen a toda la población migrante y protejan a sus miembros más vulnerables, como las mujeres, los menores y las minorías raciales y étnicas–, y a evitar realizar declaraciones y actuaciones que pudieran incitar tendencias xenófobas y discriminatorias en sus sociedades;
10. Anima a los Estados participantes a promover políticas que exploten el potencial que ofrecen las comunidades migrantes mejorando su integración económica, educativa, cívica y social, y mejorando sus capacidades para desarrollar la mano de obra, así como proporcionándoles formación cívica y reconociendo la contribución de la población migrante a la economía de los países de acogida;
11. Insta a los Estados participantes a reforzar la cooperación con organismos reguladores e instituciones financieras internacionales competentes con vistas a optimizar los mecanismos de envío de dinero y los programas de microcréditos para pequeñas empresas, destinándolos en particular a las mujeres, apoyando así el desarrollo de instituciones financieras locales que mejoren la contribución económica de los envíos de dinero al desarrollo constructivo de los países de origen.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LA LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO, ESPECIALMENTE SUS
MANIFESTACIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONTEXTOS
UNIVERSITARIOS**

1. Recordando el papel de liderazgo ejercido por la Asamblea Parlamentaria al atraer y dirigir más la atención de los Estados participantes, desde el periodo anual de sesiones de 2002 celebrado en Berlín, sobre asuntos relacionados con las manifestaciones antisemitas,
2. Reafirmando especialmente la decisión ministerial de Oporto de 2002 que condena los “incidentes de índole antisemita en el área de la OSCE, reconociendo que la existencia del antisemitismo ha constituido, a lo largo de la historia, una de las principales amenazas contra la libertad”;
3. Haciendo referencia a los compromisos adquiridos por los Estados participantes en las conferencias anteriores de la OSCE celebradas en Viena (2003), Berlín (2004), Bruselas (2004) y Córdoba (2005) a propósito de las medidas jurídicas, políticas y educativas destinadas a combatir el antisemitismo,
4. Acogiendo con satisfacción todas las iniciativas de los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE para combatir el antisemitismo, especialmente la comisión de investigación sobre antisemitismo del Reino Unido en la que han participado todos los partidos del Parlamento británico,
5. Constatando con agrado todas las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil que actúan en el terreno de la lucha contra el antisemitismo,
6. Admitiendo que los incidentes de naturaleza antisemita se producen en toda de la región de la OSCE y no son propios de ningún país, circunstancia que requiere de una firmeza inquebrantable por parte de todos los Estados participantes para eliminar esta lacra de la historia de la humanidad,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Agradece la constante labor que llevan a cabo la OSCE y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos a través de su programa sobre tolerancia y no discriminación y apoya la organización continua de encuentros de expertos en materia de antisemitismo y otras formas de intolerancia al objeto de mejorar el cumplimiento de los compromisos pertinentes de la OSCE;
8. Agradece la iniciativa del señor John Mann, miembro del Parlamento (Reino Unido), de crear una coalición interparlamentaria mundial para combatir el antisemitismo, y anima a los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE a respaldar esa iniciativa;
9. Insta a los Estados participantes a presentar informes por escrito sobre sus actividades para combatir el antisemitismo y otras formas de discriminación durante el periodo anual de sesiones de 2009;

10. Recuerda a los Estados participantes la necesidad de mejorar los métodos de vigilancia y de informar oportunamente a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de los incidentes de naturaleza antisemita y otros crímenes inspirados en el odio;
11. Reconoce la importancia que tienen las herramientas de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) a la hora de mejorar la eficacia de la respuesta de los Estados a los actos de naturaleza antisemita, como el material pedagógico en materia de antisemitismo, el programa de la OSCE/OIDDH dirigido a los agentes encargados de hacer cumplir la ley –que ayuda a las fuerzas policiales de los Estados participantes a detectar mejor y a combatir los crímenes de incitación al antisemitismo y otros crímenes inspirados en el odio–, así como la capacitación de la sociedad civil para combatir el antisemitismo y los crímenes inspirados en el odio, entre otras medidas a través de la creación de redes y coaliciones con comunidades musulmanas, romaníes y afrodescendientes y otras comunidades que luchan contra la intolerancia; y recomienda a otros Estados hacer uso de esas herramientas;
12. Expresa su agradecimiento por el compromiso adquirido por 10 países –Croacia, Dinamarca, Alemania, Lituania, Países Bajos, Polonia, la Federación Rusa, Eslovaquia, España y Ucrania– de desarrollar, conjuntamente con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y la Casa de Ana Frank, material pedagógico sobre la historia de la comunidad judía y el antisemitismo en Europa, y anima a todos los demás Estados participantes de la OSCE a adoptar ese material pedagógico en sus respectivas lenguas nacionales y emplearlo;
13. Anima a los Estados participantes a adoptar en sus respectivas lenguas nacionales la guía para educadores sobre cómo abordar el antisemitismo (*Addressing Anti-Semitism: why and how?*), elaborada por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos en cooperación con Yad Vashem, y a emplearla;
14. Insta a los gobiernos a crear y aplicar planes de estudios que vayan más allá de la enseñanza sobre el Holocausto y traten de la vida, la historia y la cultura de la comunidad judía;
15. Condena la aparición constante de estereotipos antisemitas en los medios de comunicación, incluidos los noticiarios, los comentarios sobre la actualidad informativa y los comentarios de los lectores;
16. Condena la práctica de un doble lenguaje en la cobertura periodística sobre Israel y su papel en el conflicto de Oriente Medio;
17. Hace un llamamiento a los medios de comunicación para que entablen debates sobre el impacto que producen el lenguaje y las imágenes sobre el judaísmo, el antisionismo e Israel y cómo repercuten en la interacción entre las comunidades de los Estados participantes de la OSCE;
18. Deplora la constante difusión de contenido antisemita por medio de Internet, entre otros a través de sitios web, blogs y correo electrónico;

19. Insta a los Estados participantes a intensificar sus esfuerzos para frustrar la distribución de contenido antisemita, incluida su difusión por medio de Internet, en el marco de la legislación de sus respectivos países;
20. Insta a los directores de publicaciones a abstenerse de difundir material antisemita y a elaborar un código ético autoregulado para abordar el antisemitismo en los medios de comunicación;
21. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que impidan la difusión de programas de televisión y de otros medios que promuevan opiniones antisemitas e inciten a la comisión de crímenes antisemitas, incluyendo a título enunciativo, que no limitativo, la teledifusión por vía satélite;
22. Recuerda a los Estados participantes las medidas para combatir la propagación de material racista y antisemita a través de Internet que se propusieron en la reunión de 2004 celebrada en el contexto de la OSCE sobre la relación entre la propaganda racista, xenófoba y antisemita en Internet y los crímenes inspirados en el odio, que recogen llamamientos para:
 - seguir desarrollando estrategias paralelas y complementarias,
 - formar a investigadores y fiscales sobre la manera de abordar los crímenes motivados por prejuicios en Internet,
 - apoyar la creación de programas para enseñar a los menores a reconocer las expresiones motivadas por prejuicios que pueden encontrar en Internet,
 - promover códigos de conducta para las industrias,
 - recabar datos sobre la amplitud de la distribución de mensajes de odio de naturaleza antisemita en Internet;
23. Deplora la constante intelectualización del antisemitismo en los contextos universitarios, en particular mediante publicaciones y actos públicos en las universidades;
24. Sugiere que se elaboren normas y directrices en materia de responsabilidad educativa que garanticen la protección del alumnado judío y del perteneciente a otras minorías frente al hostigamiento, la discriminación y los abusos en el contexto universitario;
25. Insta a todos los participantes en la Conferencia de Revisión de Durban, que tendrá lugar próximamente en Ginebra, a asegurarse de que se evalúan correctamente las cuestiones urgentes relacionadas con el racismo en todo el mundo y de que no se utilizará la conferencia indebidamente como plataforma para promover el antisemitismo;
26. Propone que las delegaciones de los Estados participantes de la OSCE celebren un encuentro en vísperas de la Conferencia de Revisión de Durban para debatir y evaluar el proceso de revisión.

RESOLUCIÓN SOBRE EL HOLODOMOR DE 1932-1933 EN UCRANIA

1. Reiterando el papel primordial que desempeña la OSCE en la promoción de los derechos y valores humanos,
2. Recordando que las instituciones parlamentarias desempeñan una función decisiva en la definición de políticas y legislación humanitarias y representan la voluntad de la población de los países pertinentes,
3. Haciendo hincapié en que sensibilizar a la opinión pública sobre las tragedias humanitarias de nuestra historia es una herramienta importante para restablecer la dignidad de las víctimas mediante el reconocimiento de su sufrimiento y para evitar que se produzcan catástrofes similares en el futuro,
4. Recordando a los Estados participantes de la OSCE su compromiso de “[condenar] clara e inequívocamente el totalitarismo” (Documento de Copenhague 1990),
5. Recordando que la dominación del régimen totalitario estalinista en la ex URSS dio lugar a terribles violaciones de derechos humanos que privaron a millones de personas de su derecho a la vida,
6. Recordando asimismo que ya han salido a la luz y se han condenado los crímenes del régimen estalinista, y que algunos aún tiene que ser reconocidos y condenados con rotundidad tanto a escala nacional como internacional,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Rinde homenaje a las vidas inocentes de millones de ucranianos que perecieron durante el Holodomor de 1932 y 1933 como consecuencia de la hambruna en masa provocada por las acciones y políticas deliberadas del régimen totalitario estalinista;
8. Acoge con satisfacción el reconocimiento del Holodomor en el contexto de las Naciones Unidas, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por parte de los Parlamentos nacionales de diversos Estados participantes de la OSCE;
9. Suscribe la declaración conjunta de los 31 Estados participantes de la OSCE con ocasión del 75 aniversario del Holodomor de 1932 y 1933 en Ucrania, presentada en la decimoquinta reunión del Consejo Ministerial de la OSCE;
10. Apoya la iniciativa de Ucrania de revelar toda la verdad acerca de esta tragedia del pueblo ucraniano, en particular sensibilizando a la opinión pública en el ámbito nacional e internacional sobre el Holodomor y organizando los actos conmemorativos, así como actos universitarios, profesionales y civiles para debatir este asunto;

11. Invita al cuerpo parlamentario de los Estados participantes de la OSCE a participar en los actos conmemorativos del 75 aniversario del Holodomor de 1932-1933 en Ucrania;
12. Anima enérgicamente a todos los Parlamentos a aprobar medidas relativas al reconocimiento del Holodomor.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LA INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA COMBATIR TODAS LAS
FORMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS Y ABORDAR LAS NECESIDADES
ESPECIALES DE LOS MENORES QUE SON VÍCTIMAS DE LA TRATA**

1. Felicitándose por el número creciente de Estados participantes de la OSCE que han aprobado leyes, políticas y prácticas integrales para combatir todas las formas de trata de seres humanos,
2. Recordando los principios enunciados en la *Declaración de Bruselas* (2006) y la *Declaración de Kiev* (2007) de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, así como las medidas adoptadas por los Estados participantes para aplicar el *Plan de Acción de la OSCE Contra la Trata de Personas* (2003) y todos los compromisos de la OSCE en relación con la lucha contra la trata de seres humanos,
3. Tomando nota de la octava conferencia de la Alianza contra la Trata de Personas (mayo de 2008) que abordó específicamente el tema de la trata de menores: respuestas y desafíos a escala local,
4. Tomando nota del reciente informe final sobre la evaluación del programa para personas que utilizan por primera vez servicios de prostitución (*Final Report on the Evaluation of the First Offender Prostitution Program*, marzo de 2008), presentado ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos, en el que se evalúa la eficacia de los programas destinados a educar a los usuarios varones de la prostitución acerca de los riesgos y consecuencias legales, de salud y de otra índole que conlleva la prostitución, y cuya conclusión es que esos programas reducen significativamente los índices de reincidencia y por tanto reducen también la demanda de trata de seres humanos para el comercio sexual,
5. Apoyando con absoluta determinación las iniciativas destinadas a intensificar aún más los esfuerzos de ámbito nacional y multinacional para combatir todas las formas de trata de seres humanos en toda la región de la OSCE y más allá de sus fronteras,
6. Preocupada por que la corrupción en la esfera oficial sigue obstaculizando los esfuerzos destinados a combatir la trata de seres humanos, en particular para impedirla, proteger a las víctimas y procesar a los responsables,
7. Preocupada por que el personal civil y militar que integra las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz u otras misiones internacionales, entre ellos los contratistas, así como las presencias en el terreno de organizaciones internacionales, como la OSCE, podría constituir un elemento que viene a reforzar el componente de la demanda del ciclo de la trata de seres humanos, y por que los informes de mala conducta por parte del personal civil y militar que integra esas misiones tienen un efecto perjudicial en el cumplimiento del mandato de las mismas;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Insta a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho a aprobar y aplicar leyes, políticas y prácticas integrales contra la trata de seres humanos, que aborden la

cuestión de la trata en todas sus formas y permitan que se pueda procesar con eficacia a los responsables, impedir la trata y proteger a las víctimas;

9. Anima a la OSCE y a todos los Estados participantes a seguir desarrollando estrategias de prevención sólidas e integrales y programas que aborden la cuestión de la trata de seres humanos en todas sus formas;
10. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes para que incrementen los recursos que destinan a los organismos gubernamentales, entre ellos los servicios encargados de hacer cumplir la ley, y a las ONG pertinentes con el fin de potenciar la capacidad y eficacia de las medidas dirigidas a procesar a los responsables, impedir la trata de seres humanos y proteger a las víctimas;
11. Exhorta a los Estados participantes a garantizar que los responsables son procesados con eficacia y que se les imponen penas proporcionadas al delito cometido;
12. Anima nuevamente a los Estados participantes a investigar y procesar a los funcionarios que participan en la trata de seres humanos o la favorecen y a imponerles condenas severas;
13. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que mejoren, si es necesario, las medidas dirigidas a evitar que el personal civil y militar destinado en el extranjero en fuerzas de mantenimiento de la paz u otras misiones internacionales participe en la trata de seres humanos o explote a las víctimas de la trata, y para garantizar que las leyes y reglamentos nacionales, así como otros documentos pertinentes, son aplicables a los ciudadanos de su país que integran las fuerzas de mantenimiento de la paz u otras misiones internacionales;
14. Insta a los Estados participantes a establecer o reforzar programas destinados a promover la cooperación internacional en materia de protección de las víctimas de la trata de seres humanos y sus familias frente a posibles represalias por ayudar en los procesos judiciales a fin de incrementar los procesamientos;
15. Insta a los Estados participantes a garantizar la creación de mecanismos eficaces de identificación de las víctimas de la trata de seres humanos, en particular para garantizar que no se procesa a las víctimas por prostitución y violación de las leyes de inmigración;
16. Insta asimismo a los Estados participantes a actuar conjuntamente con ONG y otros mecanismos internacionales para garantizar, si procede, que las víctimas de la trata de seres humanos regresan sanas y salvas a su país de origen;
17. Insta enérgicamente a los Estados participantes a desarrollar estrategias diseñadas para abordar las vulnerabilidades de las víctimas potenciales de la trata de seres humanos y reintegrar con éxito a las víctimas que hayan podido ser rescatadas, en particular creando –y favoreciendo las iniciativas de las ONG dirigidas a crear– actividades de microempresa y microfinanciación para las víctimas de la trata de seres humanos y mujeres emprendedoras en situación de riesgo que se encuentran en zonas con elevados índices de trata de seres humanos;

18. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes para que refuercen los mecanismos nacionales de vigilancia, los mecanismos nacionales de orientación, las estructuras de coordinación, los servicios de recogida de datos y la investigación en materia de trata de seres humanos;
19. Anima a los órganos informativos de los países de origen, de tránsito y de destino a desempeñar una función más enérgica a la hora de ayudar a educar a la opinión pública acerca de las muchas caras que presenta la trata de seres humanos, incluidos los factores que contribuyen a que exista una demanda de todas las formas de trata de seres humanos, las señales de aviso para las víctimas potenciales y los padres de las víctimas potenciales de la trata, así como las acciones que las personas pueden emprender si encuentran a una posible víctima de la trata de seres humanos;
20. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que elaboren y apliquen programas destinados a educar a los usuarios varones de la prostitución acerca de los riesgos y consecuencias legales, de salud y de otra índole que conlleva la prostitución, con el objetivo de reducir significativamente los índices de reincidencia y la demanda de trata de seres humanos para el comercio sexual;
21. Hace un llamamiento a los Estados participantes a elaborar políticas y apoyar iniciativas destinadas a reducir con mayor eficacia la demanda que favorece todas las formas de trata de seres humanos, por ejemplo a través de campañas de sensibilización y de medidas legislativas o de otra índole;
22. Insta a los Estados participantes, si procede, a aclarar las definiciones en la legislación nacional relativas al trabajo forzoso y a enseñar a los funcionarios competentes a distinguir entre la trata de personas y otras situaciones que no deben confundirse con aquélla, como la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos;
23. Exhorta enérgicamente a la OSCE y los Estados participantes a adoptar de forma inmediata medidas que promuevan el procesamiento enérgico de las personas responsables de la trata de bebés, niños, niñas y jóvenes, eviten que se cometan ese tipo de delitos contra menores y protejan a las víctimas, por ejemplo mediante la aplicación de las recomendaciones recogidas en la *Adición al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas: Medidas Especiales de Amparo y Asistencia para los Niños que son Víctimas de la Trata*, a través de las siguientes acciones:
 - a. introducir o reforzar políticas y programas eficaces para prevenir la trata de niños;
 - b. crear servicios de consulta y coordinación de medidas especiales de amparo y asistencia destinadas a las víctimas infantiles de la trata;
 - c. impartir formación especial al personal de los servicios de vigilancia y seguridad y al personal de los servicios de asistencia directa sobre la manera más idónea y eficaz de identificar a los niños que sean víctimas de la trata; e
 - d. instituir enlaces o alianzas con elementos de la sociedad civil para dar una respuesta global que permita amparar y prestar asistencia a los niños que sean víctimas de la trata;

24. Insta a los Estados participantes de la OSCE a cooperar con vistas a garantizar, si procede, que los menores víctimas de la trata de seres humanos regresen sanos y salvos a su país, por ejemplo mediante la introducción de programas de evaluación del riesgo y de reintegración basados en sus políticas en materia de lucha contra la trata de seres humanos;
25. Insta a los Estados participantes a crear programas educativos de trabajo con sectores específicos dirigidos a los grupos particularmente vulnerables de menores y jóvenes, entre ellos los que residen en instituciones del Estado;
26. Expresa agradecimiento por el trabajo que está desarrollando actualmente la Oficina de la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, así como las iniciativas emprendidas por las misiones de la OSCE y presencias sobre el terreno para combatir la trata,
27. Hace un llamamiento a la OSCE para que siga cooperando con otras organizaciones internacionales en el desarrollo de programas concretos y prácticos de lucha contra la trata de seres humanos.

RESOLUCIÓN SOBRE LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN

1. Subrayando la importancia de la actividad de observación electoral y constatando que una observación eficaz contribuye a mejorar las prácticas electorales,
2. Reiterando el compromiso adquirido por todos los Estados participantes de la OSCE de invitar a observadores de la OSCE,
3. Haciendo hincapié en que los conocimientos y experiencia del cuerpo parlamentario en el terreno político dota de una credibilidad incomparable a la actividad de observación electoral de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

4. Insta a la Asamblea Parlamentaria a seguir desempeñando un papel de liderazgo en las misiones de observación electoral de la OSCE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cooperación de 1997;
5. Subraya que se debe seguir mejorando y adaptando la actividad de observación electoral de la OSCE;
6. Insta a los jefes de las misiones de observación de elecciones parlamentarias a no aceptar que nadie se inscriba en una misión a menos que los observadores u observadoras se comprometen a asistir a todas las sesiones de información previas a la misión, así como a la reunión posterior a la misma; los jefes de las misiones podrán hacer excepciones si la petición está debidamente justificada.